



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 6 de junio de 2000, sobre exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño. 10.888

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios. 10.892

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto del Presidente 9/2000, de 6 de junio, por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del sector de la economía social. 10.893

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 340/2000, de 4 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 10.893

Decreto 341/2000, de 4 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española de Andalucía. 10.893

Decreto 345/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Martín de Agar y Valverde como Director General de Comunicación Social. 10.894

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 342/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Martín de Agar y Valverde como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. 10.894

Sábado, 8 de julio de 2000

Año XXII

Número 78

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Decreto 343/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas. 10.894

Decreto 344/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Valle Torreño como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla. 10.894

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 3 de julio de 2000, por la que se nombra a don José Luis Gómez Barreno como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. 10.894

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 346/2000, de 4 de julio, por el que se nombra a don Miguel Florencio Lora Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla. 10.894

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden que se cita. 10.895

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Orden de 14 de junio de 2000, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a la Consejería. 10.896

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 625898. 10.896

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. (BOJA núm. 67, de 10.6.2000). 10.897

Corrección de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adscripción a los distintos Tribunales de los distintos opositores admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, así como los lugares de actuación y las fechas de comienzo de las pruebas. (BOJA núm. 69, de 15.6.2000). 10.897

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas, con carácter excepcional y para supuestos especiales, durante 1999. 10.898

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hacen públicos los nuevos beneficiarios de las becas concedidas a partir de las Ordenes de convocatoria que se indican. 10.899

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2000. 10.899

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga. 10.900

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 605/1999, interpuesto por Alta Gestión, SA, ETT, en relación con el recurso ordinario núm. 923/98. 10.900

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304/1999, interpuesto por Ribeco Inversión, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1169/98. 10.901

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 241/1999, interpuesto por FCC Medio Ambiente, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 786/98. 10.901

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 312/1999, interpuesto por Gadicon, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1113/98. 10.901

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/1999, interpuesto por Construcciones Odalas, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1170/99. 10.901

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1999, interpuesto por Banco Popular Español, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 37/99. 10.902

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/1999, interpuesto por Ribeco Inversión, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 611/99. 10.902

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/1999, interpuesto por Promaldoro, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 215/99. 10.902

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 953/1999, interpuesto por Trearte, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1284/99. 10.902

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 33/2000, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 47/99. 10.902

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/2000, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez en relación con el recurso ordinario núm. 62/99. 10.903

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/1999, interpuesto por Clave Consulting, ETT, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 655/98. 10.903

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 347/1999, interpuesto por Industrias del Genil, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 387/98. 10.903

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 13/2000, interpuesto por Estudio de Proyectos y Topografía EPT, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 975/98. 10.903

Resolución de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio 7100012). 10.903

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de junio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica al Centro docente privado de Educación Secundaria Santísima Trinidad Sansueña, de Córdoba. 10.908

Orden de 1 de junio de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado de Educación Secundaria Santiago Ramón y Cajal, de Granada. 10.909

Orden de 1 de junio de 2000, por la que se autoriza para impartir enseñanzas conforme al Sistema Educativo Británico para alumnos españoles y extranjeros y se inscribe en el Registro de Centros al Centro Docente privado Colegio Británico de Córdoba. 10.910

Orden de 2 de junio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Diego de Siloé para el Instituto de Educación Secundaria de Illora (Granada). 10.911

Orden de 5 de junio de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Granada. 10.911

Orden de 30 de junio de 2000, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 10.912

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía. 10.913

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 10.913

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 10.913

Resolución de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles a los interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 53/2000. 10.914

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 6 de junio de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras de Manuel Angelles Ortiz. 10.914

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble sito en la Plaza Flores, número 1, en Almería. 10.914

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, de La Nava (Huelva). 10.915

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado Edificio Banesto, en Almería. 10.916

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de las Quemadillas, en el término municipal de Córdoba. 10.918

Resolución de 27 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de los Isleños, en su tramo 2.º, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla). 10.919

Resolución de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cordel de Norietilla, en el término municipal de Vácar, provincia de Almería. (VP. 402/98). 10.922

Resolución de 1 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Labrados, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla). 10.923

Resolución de 5 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Camino de los Playeros, en su tramo primero, desde la Cañada Real de los Isleños hasta la carretera de La Isla, en el término municipal de Aznalcázar, en la provincia de Sevilla. 10.925

Resolución de 5 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Camino de los Playeros, en su tramo segundo, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla). 10.928

Resolución de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Calderona, en su tramo primero, desde su inicio en el límite con el término municipal de La Puebla de Cazalla hasta la Vereda de la Puebla a Cañete, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (V.P. 462/99). 10.930

Resolución de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena, en el tramo que va desde la línea de término de Gerena hasta el término municipal de Aznalcóllar, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). 10.931

Resolución de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, interpuesto por don Angel Espárrago Spínola, en nombre y representación de doña Rosario de Spínola, Gala, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 10.933

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, interpuesto por Canteras del Hurón, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz. 10.933

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/00, interpuesto por Lafarge Asland, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba. 10.933

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 194/00, interpuesto por don Ramón Ferrusola Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 10.933

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/00, interpuesto por Bordas Chinchurreta, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 10.934

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/00, interpuesto por Maper Su Auto, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 10.934

Resolución de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/00, interpuesto por don Rafael Velasco Salinas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba. 10.934

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto. (PD. 1808/2000). 10.935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO NEGOCIADO E DE SAN JAVIER (MURCIA)

Edicto. (PD. 1796/2000). 10.935

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita. 10.935

Resolución de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se cita. 10.936

Resolución de 26 de junio de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1778/2000). 10.936

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica. 10.937

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de ejecución del programa global para el desarrollo de las rocas ornamentales de Andalucía. (PD. 1795/2000). 10.937

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1807/2000). 10.937

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 8/2000). (PD. 1774/2000). 10.938

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.939

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.939

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.940

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.940

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.940

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.941

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.941

Resolución de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.941

Resolución de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 116/00). (PD. 1814/2000). 10.941

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1805/2000). 10.942

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 15 de junio de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de gestión de servicios de información y atención al visitante del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. (PD. 1810/2000). 10.945

Resolución de 15 de junio de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de concesión administrativa. (PD. 1811/2000). 10.945

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1802/2000). 10.946

Resolución de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1803/2000). 10.946

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se relacionan. 10.947

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación de contrato de servicio. 10.947

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

Resolución de 15 de junio de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 10.948

Resolución de 20 de junio de 2000, por la que se convoca concurso público de suministros. (CP 23/00). (PP. 1794/2000). 10.948

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

Resolución de 14 de junio de 2000, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro de hardware. 10.948

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 26 de junio de 2000, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1799/2000). 10.949

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 1804/2000). 10.949

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 22 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PP. 1422/2000). 10.949

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicos las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo. 10.950

Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Binfer, SL. 10.951

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Resolución y Resolución de 4.3.00. Expte. 73/99/E. 10.951

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00, Expte. 38/00/ET. 10.951

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 20.3.00. Expte. 36/00/M. 10.952

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 10.952

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-034/00-EP). 10.952

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 10.953

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 13 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 10.953

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de la condición de agua mineral natural. (PP. 1518/2000). 10.953

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud formulada en esta Delegación Provincial por Compañía Sevillana de Electricidad I, SA. (PP. 1543/2000). 10.953

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1775/2000). 10.954

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1776/2000). 10.954

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1777/2000). 10.954

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1779/2000). 10.955

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1780/2000). 10.955

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de defectos y documentación de solicitudes de entidades privadas para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000. 10.955

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva) para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita. 10.956

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en concepto de pagos de tasas de Salud. 10.957

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga. 10.958

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 6/97, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del presente expediente sobre el menor J.S.P. 10.958

Acuerdo de 2 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.959

Acuerdo de 2 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.959

Acuerdo de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.959

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1336/2000). 10.959

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Anuncio. (PP.1615 /2000). 10.960

IES POLITECNICO

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 88/2000). 10.960

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de junio de 2000, sobre exención total o parcial de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 48.4, establece que los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.

De igual forma y como desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990, anteriormente citada, en los Reales Decretos por los que se establecen los títulos y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, se dispone que el currículo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño incluirá fases de formación práctica en empresas, estudios o talleres, de la cual podrán quedar total o parcialmente exentos quienes acrediten experiencia laboral en el campo profesional directamente relacionado con el ciclo formativo que se pretende cursar.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 8 de los Decretos que establecen las enseñanzas correspondientes para cada uno de los títulos de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Ordenes por las que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, y la organización de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular el procedimiento para la exención total o parcial del módulo de fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo segundo. Destinatarios.

1. Podrá solicitar la exención total o parcial del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres por su correspondencia con la práctica laboral, el alumnado que acredite una experiencia laboral de, al menos, un año, relacionada con el ciclo formativo en el que esté matriculado.

2. La experiencia laboral, mencionada en el apartado anterior, debe demostrar que el solicitante tiene adquiridos los objetivos del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres establecidos en el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, y la organización de ciclos formativos de la familia profesional a la que pertenece el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño que cursa el solicitante.

Artículo tercero. Solicitud de la exención.

Las solicitudes de exención total o parcial del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que se ajustarán al modelo que como Anexo I se adjunta a la presente Orden, estarán dirigidas al Director de la Escuela de Arte donde conste el expediente académico del alumno y a las mismas se adjuntará la documentación que se indica en el artículo siguiente.

Artículo cuarto. Documentación a presentar.

Los interesados deberán acompañar a la solicitud de exención del módulo de Fase de formación práctica en empresas,

estudios o talleres los documentos que a continuación se relacionan:

1. Por el tipo de relación laboral:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality Laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización.

- Certificado de la empresa o empresas donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste la duración del contrato, los puestos de trabajo ocupados y las actividades realizadas.

b) Trabajadores por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago de dicho impuesto.

- Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas en el ejercicio profesional, realizada por el interesado.

2. Los solicitantes podrán adjuntar otros documentos admitidos en Derecho que permitan ampliar la información sobre la experiencia laboral del interesado, con objeto de facilitar la resolución de la solicitud de exención total o parcial del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

3. Cuando el solicitante haya intervenido con anterioridad como tutor laboral de alumnos que realizaron el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del mismo ciclo formativo, podrá adjuntar un certificado del Centro educativo en el que conste el número del alumnado tutelado, el ciclo formativo y el curso académico. Esta circunstancia será considerada por el Equipo Educativo al elaborar el informe al que se hace referencia en el artículo sexto de la presente Orden.

Artículo quinto. Plazo de presentación.

La solicitud, junto con la documentación correspondiente, deberá presentarla el interesado, al menos, un mes antes de la fecha de inicio del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño en el que esté matriculado.

Artículo sexto. Informe del Equipo Educativo.

1. La documentación aportada por el interesado será objeto de estudio y revisión por el Equipo Educativo del ciclo formativo en el que se encuentre matriculado el alumno, con objeto de emitir el informe correspondiente, que deberá expresar, a la vista de los objetivos del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres que deben tenerse adquiridos, la pertinencia de conceder la exención total o parcial del mismo.

2. En el caso de alumnado de Centros privados, el informe citado en el apartado anterior será emitido por el Equipo Educativo de estos Centros, a petición del Director de la Escuela de Arte en el que conste el expediente académico del alumno o la alumna. Para ello, una copia de la solicitud y los originales de los documentos presentados por los alumnos y las alumnas serán facilitados al Equipo Educativo para la elaboración del correspondiente informe.

3. En caso necesario, el Equipo Educativo del ciclo formativo podrá recabar por escrito a los interesados cuanta información complementaria considere oportuna y conveniente.

Artículo séptimo. Resolución de la solicitud de exención.

1. El Director de la Escuela de Arte en la que conste el expediente académico del alumno, a la vista de la documentación presentada por éste y el informe emitido por el Equipo Educativo del correspondiente ciclo formativo, resolverá la solicitud sobre exención del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, que, en su caso, podrá ser total o parcial.

2. La Resolución de la exención será comunicada por escrito al interesado para su conocimiento, según el modelo que figura como Anexo II de la presente Orden, al menos, 20 días antes del comienzo de las actividades propias del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres. Igualmente, se remitirá copia de dicha Resolución al tutor del grupo para su posterior traslado al Equipo Educativo y se incorporará al expediente personal del alumno o la alumna junto a toda la documentación presentada por el mismo.

3. Según el tipo de exención de la Resolución, se observará lo siguiente:

a) Exención total: Se anotará en la correspondiente acta de evaluación con el término de Exento, de conformidad con lo establecido en el punto ocho del apartado undécimo de la Orden de 9 enero, sobre evaluación en los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño (BOJA de 14 de febrero de 1998). Hasta tanto, la Resolución de exención total se guardará en el expediente personal del alumno o la alumna.

b) Exención parcial: El alumno o la alumna deberá realizar aquellas actividades que el Equipo Educativo del ciclo formativo determine para completar su formación. Una vez realizadas estas actividades y celebrada la sesión de evaluación, de conformidad con la Orden de 9 de enero anteriormente citada, se anotará en la correspondiente acta de evaluación con las expresiones apto o no apto, según corresponda. Hasta tanto, la Resolución de exención parcial se guardará en el expediente personal del alumno.

Artículo octavo. Reclamaciones.

1. La Resolución de la solicitud de exención podrá ser objeto de reclamación escrita en el plazo de dos días, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director de la Escuela de Arte que la dictó, en la que deberán constar los motivos de disconformidad con la misma.

2. El Director de la Escuela de Arte, a la vista del escrito de reclamación, en el plazo de dos días hábiles, contados desde la recepción de la reclamación, comunicará al alumno o la alumna la ratificación o modificación razonada de la Resolución de exención del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres.

Artículo noveno. Reclamaciones ante la Delegación Provincial.

1. Cuando tras el proceso de revisión en la Escuela de Arte, persista desacuerdo con la Resolución de la solicitud de exención total o parcial del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, el interesado podrá

solicitar por escrito al Director de la citada Escuela, en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del Centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Director de la Escuela de Arte, en un plazo no superior a dos días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, al cual incorporará la solicitud inicial de exención, así como toda la documentación originada como consecuencia del propio proceso y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y, si procede, el informe del Director acerca de las mismas.

3. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, que estará constituida por un inspector del Área Estructural de Enseñanzas de Régimen Especial, que actuará como Presidente de la Comisión, y por los profesores necesarios designados por el Delegado Provincial, analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan a la vista de los objetivos establecidos para el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del correspondiente ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño.

4. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

5. A la vista del informe de la Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones, donde debe expresarse la oportunidad de la exención, el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de diez días a partir de la recepción del expediente, adoptará la Resolución pertinente, que será motivada, en todo caso, y que se comunicará inmediatamente al Director de la Escuela de Arte para su aplicación y traslado al interesado.

6. La Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia pondrá fin a la vía administrativa.

7. En el caso de que la reclamación sea estimada, se actuará conforme a lo establecido en el artículo séptimo de la presente Orden.

Disposición transitoria. Los Directores de las Escuelas de Arte dispondrán lo necesario para que el alumnado que esté matriculado durante el presente curso 1999-2000 en la Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres y considere reunir los requisitos para la exención parcial o total del citado módulo pueda solicitar dicha exención y procederán a su resolución conforme con el procedimiento establecido en la presente Orden.

Disposición final primera. Se autoriza a la Dirección General de Formación Profesional a aplicar el contenido de la presente Orden.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL MÓDULO DE FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO

EXPONE:

Como alumno/a matriculado/a en el módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del ciclo formativo de grado _____ de _____ de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con los artículos segundo, tercero y cuarto de la Orden de 6 de junio de 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia

SOLICITA:

La exención del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres para lo cual presenta los siguiente documentos:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado de la Mutualidad Laboral.
- Certificado de la empresa o empresas.
- Certificado del periodo de Cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Certificado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y justificantes de pago.
- Memoria descriptiva de las actividades desarrolladas.
- Otros documentos: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo. : _____

Sr./a Director/a. de la Escuela de Arte _____

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE EXENCIÓN DEL MÓDULO FASE DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS, ESTUDIOS O TALLERES.

D/D^a _____
como Director/a de la Escuela de Arte _____

Vista la solicitud de exención del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres, presentada por D/D^a _____, así como la documentación que se adjunta a la misma y el informe emitido por el Equipo Educativo del ciclo formativo de grado _____ de _____,

en virtud de la competencia conferida por el artículo séptimo de la Orden de 6 de junio de 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia.

RESUELVO

Declarar EXENTO de la realización del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del ciclo formativo de grado _____ de _____ de Artes Plásticas y Diseño a D/D^a _____

Declarar PARCIALMENTE EXENTO de la realización del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del ciclo formativo de grado _____ de _____ de Artes Plásticas y Diseño a D/D^a _____, en los objetivos: _____, del referido módulo.

Declarar NO EXENTO de la realización del módulo de Fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres del ciclo formativo de grado _____ de _____ de Artes Plásticas y Diseño a D/D^a _____ por los siguientes motivos:

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe presentar reclamación por escrito en el plazo de dos días hábiles de conformidad con el artículo octavo de la Orden de 6 de junio de 2000 de la Consejería de Educación y Ciencia.

En _____ a _____ de _____ de _____
El/La Director/a

Sello del Centro

Fdo.: _____

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos o Convenios.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios así como con sueldos o salarios que impliquen relación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute del contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía de los contratos: La cuantía de los contratos estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Los contratos implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efectos de los contratos: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de los contratos: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración de los contratos será superior a tres años. Los contratados podrán obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales.

Granada, 15 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 contrato de Investigación con cargo al Proyecto de Investigación «Multidisciplinary approach to understanding the pathophysiology of the Wiskott-Aldrich syndrome towards improved healthcare» con referencia QLG1-CT-1999-01090

Investigador responsable: Ignacio Molina Pineda de las Infantas.

Perfil del contrato: Los trabajos de investigación versarán sobre: Aproximación multidisciplinaria para el estudio de la patogénesis del síndrome de Wiskott-Aldrich y bases para la terapia génica de la enfermedad.

Requisitos de los candidatos: Doctor en algún campo bio-sanitario (medicina, biológicas, farmacia, bioquímica, etc.)

Condiciones del contrato:

- Cantidad mensual a retribuir: 378.989 ptas. (incluida cuota patronal).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 34 meses.

Criterios de valoración:

- Amplia experiencia en inmunología molecular y celular.
- Acreditado curriculum investigador.

Miembros de la Comisión:

Sr. Dr. Ignacio J. Molina Pineda de las Infantas.
Sr. Dr. Enrique García Olivares.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 9/2000, de 6 de junio, por el que se nombra miembro del Consejo Económico y Social de Andalucía en representación del sector de la economía social.

El Decreto del Presidente 1/1999, de fecha 9 de marzo, dispone el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Andalucía.

El art. 9.3.b) de la Ley 5/1997, de 26 de noviembre, del Consejo Económico y Social de Andalucía, prevé el nombramiento de dos miembros de este Organismo en representación del sector de la economía social, teniendo que ser previamente designados, uno por el Consejo Andaluz de Cooperación y el otro por las Asociaciones o Federaciones que gocen de representatividad en el sector.

Habiéndose producido propuesta en tal sentido del Consejo Andaluz de Cooperación, proceder hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer el correspondiente nombramiento.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1 de la mencionada Ley 5/1997, de 26 de noviembre, y en cumplimiento del art. 44.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

D I S P O N G O

Artículo Unico. Vengo en nombrar como miembro titular del Consejo Económico y Social de Andalucía a don Antonio Romero Moreno.

Sevilla, 6 de junio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 340/2000, de 4 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Elegidos por el Parlamento de Andalucía los quince miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y Regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, modificado por la Ley 4/1995, de 2 de octubre, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe dicho artículo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2000.

Vengo en nombrar como miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a:

Don David Avilés Pascual.
Don Alonso Balosa García.

Doña Elena Blanco Castilla.
Don Miguel Calvo Castaños.
Doña María del Mar España Martí.
Don Juan José Fernández Trevijano.
Don Juan Carlos Jiménez Laz.
Doña Beatriz Martín Ovando.
Doña Carmen Molina Hernández.
Don Jorge Moreno Osorio.
Don Javier Navascués Fernández-Victorio
Doña Pilar Navío Masegosa.
Doña María Dolores Núñez García.
Don Antonio Manuel Ruiz Giménez.
Don José Antonio Sánchez Rodríguez.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 341/2000, de 4 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española de Andalucía.

Elegidos por el Parlamento de Andalucía los dieciséis miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2/1982, de 21 de diciembre, reguladora del mencionado Consejo, modificado por la Ley 4/1996, de 17 de julio, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los mismos, según prescribe dicho artículo.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2000.

Vengo en nombrar como miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Andalucía, a:

Don Luis Aceituno Machuca.
Don Rafael Acejo Martín.
Don José Miguel Fernández Pelegrina.
Don Joaquín Galán Pérez.
Don Antonio Girón Zambonino.
Doña Mercedes Gordillo Sánchez.
Don Antonio Grimaldi Pedrosa.
Don Asensio López López.
Don Cecilio Martín García.
Don David Moya Marcos.
Doña Estébana Palmero Martínez.
Doña Oliva Rendón Infante.
Don José Luis Sáez Ragalado.
Doña Concepción Toledano del Valle-Inclán.
Don Miguel Angel Torrico Pozuelo.
Don Miguel A. Vázquez Bermúdez.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 345/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don Rafael Martín de Agar y Valverde como Director General de Comunicación Social.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don Rafael Martín de Agar y Valverde, como Director General de Comunicación Social.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 342/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Rafael Martín de Agar y Valverde como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2000.

Vengo en disponer el cese de don Rafael Martín de Agar y Valverde como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por pase a otro destino.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 343/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Antonio Soriano Cabrera como Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

DECRETO 344/2000, de 4 de julio, por el que se dispone el nombramiento de don José Valle Torreño como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2000.

Vengo en disponer el nombramiento de don José Valle Torreño como Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 3 de julio de 2000, por la que se nombra a don José Luis Gómez Barreno como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y a propuesta del Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 28 de junio de 2000, conforme a lo previsto en el artículo 15.1 de los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril.

Vengo a nombrar a don José Luis Gómez Barreno como Director Gerente de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el Consejo.

Sevilla, 3 de julio de 2000

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 346/2000, de 4 de julio, por el que se nombra a don Miguel Florencio Lora Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el artículo 91 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, conforme al resultado de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la citada Universidad.

A propuesta de la Consejera de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 2000,

D I S P O N G O

Artículo único. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla a don Miguel Florencio Lora, Catedrático de dicha Universidad.

Sevilla, 4 de julio de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2000, la Secretaría de Estado de Justicia aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996, y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Gestión de Recursos

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 31 de mayo de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 19 de noviembre de 1998, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en los Servicios de Justicia de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

ANEXO

RESOLUCION DE 31 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE AGENTES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1998

De conformidad con lo establecido en la base 10.1 y siguientes de la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador Unico la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones de Agentes de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y que, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

E) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 14 de junio de 2000, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes al concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido en plazas correspondientes a la Consejería.

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la Orden de 17 de febrero de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca concurso extraordinario de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido, esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del citado concurso. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Orden.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la sede de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Avda. de Héroes de Toledo, s/n, de Sevilla y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de esta Consejería en cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el punto número 2 de la Base Octava de la convocatoria, los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente de la publicación de esta Orden, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consignent el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante.

Cuarto. Según dispone el punto número 3 de la citada Base, concluido el plazo de subsanación, por Orden del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico se aprobarán los listados definitivos de aspirantes admitidos, que se expondrán en los mismos lugares a que hace referencia el apartado segundo.

Sevilla, 14 de junio de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

A N E X O

Código	Descripción causa exclusión
01	Solicitud anulada por duplicidad
02	No consigna DNI
04	Fecha nacimiento incorrecta
05	Solicitud fuera plazo
06	No alcanza mayoría de edad
09	Solicita categoría no ofertada a concurso
10	No acredita el pago de tasa de inscripción, lo efectúa utilizando modelo no oficial o no paga el importe mínimo establecido para su grupo

Código	Descripción causa exclusión
11	No cumple el requisito de nacionalidad
12	No acredita estar en posesión de la titulación académica exigida, o en su caso, de la formación laboral, o experiencia profesional a que se refiere la convocatoria
13	No cumplimenta en la solicitud el recuadro reservado para la indicación de la categoría, o lo cumplimenta incorrectamente. No cumplimenta su autobaremación
14	Solicita más de una categoría en una única solicitud
15	La solicitud no se ajusta al modelo oficial reproducido como Anexo II de la convocatoria
17	Opción minusválidos: No aporta la certificación que acredite la condición legal de persona con minusvalía, o no alcanza el mínimo establecido (33%)
18	No está en posesión del permiso de conducir requerido en la convocatoria, o no lo acredita suficientemente
19	No está en posesión del carnet de manipulador de alimentos, o no lo acredita suficientemente
20	No está en posesión del título de Guarda-jurado, o no lo acredita

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, código 625898.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. 1. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, 41020).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae», en

el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Número de orden: 1.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y Código del puesto: Secretario General.
 Código 625898.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P.A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 C.D.: 27.
 C. Específico RFID ptas./m: XXXX-1.941.
 Experiencia: 3.
 Localidad: Málaga.
 Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal. Experiencia en gestión económico-presupuestaria, de contratación administrativa, así como de la elaboración de informes y dictámenes. Conocimientos en gestión y patrimonio de Administración Sanitaria. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación en materias propias del puesto, en el ámbito de competencias de la Delegación Provincial de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los Organos de Selección que han de efectuar la selección de los aspirantes admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo. (BOJA núm. 67, de 10.6.2000).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en BOJA núm. 67, fascículo núm. 2, de 10 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8.833, Profesores Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua. Tribunal núm. 12, Córdoba. Vocal 3 Titular, donde dice: «Delgado Moreno, Bartolomé, DNI 30.441.632», debe decir: «Delgado Cerrillo, Bartolomé, DNI 30.441.632».

Sevilla, 23 de junio de 2000

CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adscripción a los distintos Tribunales de los distintos opositores admitidos en los procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, así como los lugares de actuación y las fechas de comienzo de las pruebas. (BOJA núm. 69, de 15.6.2000).

Advertido error en la Resolución de referencia, publicada en BOJA núm. 69, fascículo núm. 2, de 15 de junio, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9.195, Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación. Cuerpo Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Psicología-Pedagogía, turno adquisición Nuevas Especialidades, donde dice: «Desde 10.000 Hasta 19.999. Tribunal: 16. Centro: 29012076. Nombre: I.E.S. Ben Gabirol. Calle Agustín Martín Carrión, 6. Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Provincia: Málaga». Debe decir: «Desde 10.000 Hasta 99.999. Tribunal: 16. Centro: 29012076. Nombre: I.E.S. Ben Gabirol. Calle Agustín Martín Carrión, 6. Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Provincia: Málaga».

Sevilla, 23 de junio de 2000

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se publican las subvenciones concedidas, con carácter excepcional y para supuestos especiales, durante 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con carácter excepcional y para supuestos especiales, durante el ejercicio 1999, a las entidades e instituciones que se relacionan en el Anexo, y en las cuantías que en el mismo se indican, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y de ayuda humanitaria.

Sevilla, 22 de mayo de 2000.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

ANEXO.

Beneficiario	Proyecto	Importe (ptas.)	Importe (euros)
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	0.1.01.00.01.00.79000.82A.5		
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. EGMASA	Acondicionamiento parcial de una pista forestal en el Parque de Talassentane.	31.528.430	189.489,68
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. EGMASA	Ejecución parcial del Plan Director de Prevención y Lucha contra los incendios forestales en el Rif.	50.715.967	304.809,10
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA. SODEAN.	Promoción del uso de energías renovables mediante el equipamiento de centros locales de energía rural y la electrificación de aldeas en provincias mediterráneas de Marruecos.	53.500.000	321.541,48
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA. SODEAN.	Programa Nacional Marroquí de energía solar térmica. 2000-2005	26.000.000	156.263,15
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA. SODEAN.	Equipamiento de 24 escuelas rurales en las provincias mediterráneas de Marruecos	24.250.000	145.745,44
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA. SODEAN.	Plan de Formación de formadores para la gestión energética municipal.	56.000.000	336.566,78
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Proyecto de desarrollo rural integrado en el perímetro de Jorf Laghrab	82.505.753	495.869,56
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Transferencia de tecnología en olivicultura.	15.842.643	95.216,20
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN EN MARRUECOS	Programa de implantación de la Escuela de Empresas de Tanger.	55.500.000	333.561,72
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	Construcción, equipamiento, y formación del personal sanitario de un Centro de Salud urbano en Chefchaouen	35.711.504	214.630,46
FUNDACIÓN DE LAS TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Seminario de cooperación entre Andalucía y Marruecos.	10.000.000	60.101,21
FUNDACIÓN DE LAS TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.	Talleres Mediterráneos Interregionales.	33.600.000	201.940,06

Beneficiario	Proyecto	Importe (ptas.)	Importe (euros)
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Programa de desarrollo e infraestructura agraria para cultivos hortícolas en la zona de La Herradura (Cuba)	216.488.105	1.301.119,72
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Abasto de agua potable a 32 localidades de Matanzas (Cuba).	20.123.799	120.946,47
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Riego por aspersión para cultivos varios de la empresa integral "La Montaña". Jagüey grande, Matanzas (Cuba)	5.000.000	30.050,61
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	Ampliación y remodelación de la Escuela Nacional de Cuadros Sindicales "Lázaro Peña". (Cuba)	10.000.000	60.101,21
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	Ampliación y remodelación de la Escuela Provincial de Cuadros Sindicales "Jesús Balseide". (Cuba)	4.300.000	25.843,52
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	Remodelación de la escuela - residencia sindical y encuentro intersindical. (Cuba)	16.707.400	100.413,50
EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL. EGMASA	Programa de Reforestación del Cerro Chambala. Municipio El Tránsito. (El Salvador)	33.000.000	198.333,99

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.01.00.01.00.49000.82A.2

EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Elaboración y edición de la guía de Desarrollo Rural del Norte de Marruecos.	13.887.035	83.462,76
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.	Magreb, tan lejos tan cerca. Programa de 6 conciertos y seminario de música magrebi en el Teatro Central de Sevilla.	5.705.930	34.293,33
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.	Fuente Ovejuna. Andalucía-Palestina	6.600.000	39.666,80
EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES.	Participación en el Primer Salón de la edición y el libro, Casablanca (1-5 Dic. 1999).	2.000.000	12.020,24
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	Programa de educación para la salud de la población juvenil y de la mujer (planificación familiar, enfermedades de transmisión sexual y vigilancia epidemiológica)	26.290.714	158.010,37
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Nuevos materiales basados en fosfatos; estudio de las propiedades de pirofosfatos dobles.	1.280.000	7.692,95
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	Formación Sindical en el Norte de Marruecos	9.243.712	55.555,83
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA	FUTURÁNEA. Encuentro de jóvenes emprendedores del mediterráneo	95.000.000	570.961,5
AYUNTAMIENTO DE PÚRCHENA (Almería)	V Juegos Moriscos de Aben Humeya	8.025.000	48.231,2
FUNDACIÓN ADI (Israel)	Festival "Días de Flamenco"	1.037.618	6.236,2
MEDICOS DEL MUNDO- Andalucía.	Intervención de emergencia en campos albanó-kosovares en Albania.	24.174.045	145.288,9
EDAD DORADA. MENSAJEROS DE LA PAZ.	Ayuda a refugiados en Ulcinj (Montenegro).	21.999.661	132.220,6
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, de ANDALUCÍA	Ayuda humanitaria para personas desplazadas de Kosovo en Macedonia	18.156.364	109.121,9
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	Ayuda de emergencia a víctimas de la guerra de Kosovo-Yugoslavia	35.669.940	214.380,7
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Desarrollo rural y diversificación en la provincia de Mendoza (Argentina)	13.205.240	79.365,09
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Desarrollo rural y diversificación en la provincia de San Luis (Argentina)	14.313.005	86.022,89

Beneficiario	Proyecto	Importe (ptas.)	Importe (euros)
EMPRESA DE DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO. DAP	Desarrollo rural y diversificación en la Quinta Región (Chile)	12.856.998	77.272,11
FUNDACIÓN CHILE 21	Formación y Participación para el Desarrollo Local. (Chile)	9.893.220	59.459,45
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	Mujer y sector informal en Bogotá. (Colombia)	10.659.000	64.007,79
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	Derechos Humanos en el ámbito laboral. (Colombia)	9.353.256	56.214,20
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN - ECUADOR	Programa de Prevención y Atención de niños de alto riesgo Psico-Neuro-Sensorial. (Ecuador)	33.804.494	203.169,10
OFICINA TÉCNICA DE COOPERACIÓN - PANAMÁ	Capacitación Judicial Continuada. (Panamá)	6.500.000	39.065,79
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	Talleres de planificación estratégica en el ámbito sindical. (París)	4.456.164	26.782,09
COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	Andalucía, un proyecto solidario.	6.286.338	37.781,65
INSA - ETEA	Apoyo a la celebración del Master de Cooperación al Desarrollo y Gestión de ONGD.	1.500.000	9.015,18

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior, por la que se hacen públicos los nuevos beneficiarios de las becas concedidas a partir de las Ordenes de convocatoria que se indican.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la base número 10 de las Ordenes que a continuación se indican, la Consejería de la Presidencia ha resuelto hacer públicos los nuevos beneficiarios de las becas concedidas por renuncia de los titulares y primeros suplentes:

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de septiembre de 1999, por la que se convocan dos becas de formación en las áreas de documentación, asesoramiento e información relativas a la Unión Europea (BOJA núm. 106, de 11 de septiembre de 1999):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.00.82A.

Beneficiario: Jorge López Sureda, 2.º suplente designado en la Resolución de concesión de 7 de diciembre de 1999.

Duración: Desde el 23 de marzo de 2000 al 6 de diciembre de 2000.

Importe: 1.050.000 ptas.

- Orden de la Consejería de la Presidencia de 6 de septiembre de 1999, por la que se convoca una beca para la realización de trabajos de investigación y apoyo en la Eurobiblioteca de Huelva (BOJA núm. 106, de 11 de septiembre de 1999):

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.482.01.82A.

Beneficiaria: Margarita Domínguez Cordero.

Duración: Desde el 1 de marzo de 2000 al 28 de febrero de 2002.

Importe: 2.770.000.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Joaquín Rivas Rubiales.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se determinan las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2000.

La Orden de 4 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia, establece en su artículo segundo los criterios para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2000, con destino al programa de Nivelación de Servicios Municipales.

En base a dichos criterios, la citada Orden distribuye los créditos del programa entre las provincias andaluzas, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la Resolución que fije las cuantías correspondientes a cada municipio de la provincia, así como para la aprobación de los gastos, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En virtud, y en uso de las facultades que me confieren el art. 4 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 4 de abril de 2000,

RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 558.881.287 pesetas (3.358.944,18 euros), atribuyendo a cada municipio, por aplicación de los criterios establecidos en el art. 2 de la Orden de 4 de abril de 2000, las cantidades que se indican en el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01.463.00.81.A, el gasto correspondiente a las citadas transferencias, que se harán efectivas de forma fraccionada, de manera que el importe que corresponda a cada Ayuntamiento se percibirá por el mismo de forma sucesiva en doce pagos por cuantías iguales.

Tercero. En el plazo de tres meses, contados a partir del abono del duodécimo pago correspondiente a la transferencia por nivelación del presente ejercicio, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería certificación en la que se acredite el ingreso de los doce pagos y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Almería, 16 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

ANEXO

FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EJERCICIO 2000

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Abia	3.576.073	418.989	0	3.995.062
Abrucena	3.576.073	404.065	203.086	4.183.224
Adra	3.576.073	5.808.365	2.233.946	11.618.384
Albánchez	3.576.073	167.208	203.086	3.946.367
Alboloduy	3.576.073	224.695	203.086	4.003.854
Albox	3.576.073	2.617.578	1.015.430	7.209.081
Alcolea	3.576.073	234.645	203.086	4.013.804

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Alcántar	3.576.073	166.656	203.086	3.945.815
Alcudia de Monteag.	3.576.073	43.944	0	3.620.017
Alhabia	3.576.073	186.555	0	3.762.628
Alhama de Al	3.576.073	859.812	0	4.435.885
Alicún	3.576.073	67.712	0	3.643.785
Almería	3.576.073	46.438.458	2.640.118	52.654.649
Almócita	3.576.073	51.682	0	3.627.755
Alsodux	3.576.073	29.296	0	3.605.369
Antas	3.576.073	736.824	0	4.515.983
Arboleas	3.576.073	425.622	1.624.688	5.626.383
Armuña Almanzora	3.576.073	91.204	0	3.667.277
Bacares	3.576.073	76.833	0	3.652.906
Bayárcal	3.576.073	92.310	0	3.668.383
Bayarque	3.576.073	65.501	0	3.641.574
Bédar	3.576.073	152.008	609.258	4.337.339
Bcíres	3.576.073	38.969	0	3.615.042
Benahadux	3.576.073	757.276	0	4.333.349
Benitagla	3.576.073	23.768	0	3.599.841
Benizalón	3.576.073	89.546	203.086	3.868.705
Bentarique	3.576.073	88.164	0	3.664.237
Berja	3.576.073	3.647.363	1.218.516	8.441.952
Canjáyar	3.576.073	477.581	203.086	4.256.740
Cantoria	3.576.073	886.068	1.421.602	5.883.743
Carboneras	3.576.073	1.744.499	1.827.774	7.148.346
Castro de Filabres	3.576.073	50.024	0	3.626.097
Cóbdar	3.576.073	70.476	0	3.646.549
Cucvas del Almanz.	3.576.073	2.624.211	4.467.892	10.668.176
Chercos	3.576.073	82.360	203.086	3.861.519
Chirivel	3.576.073	507.706	1.218.516	5.302.295
Dalias	3.576.073	1.005.740	203.086	4.784.899
Énix	3.576.073	64.119	203.086	3.843.278
Felix	3.576.073	156.153	0	3.732.226
Fines	3.576.073	474.265	0	4.050.338
Fiñana	3.576.073	720.518	203.086	4.499.677
Fondón	3.576.073	253.715	0	3.829.788
Gádor	3.576.073	712.226	0	4.288.299
Gallardos (Los)	3.576.073	480.345	406.172	4.462.590
Garrucha	3.576.073	1.382.167	0	4.958.240
Gérgal	3.576.073	293.790	406.172	4.276.035
Huécija	3.576.073	147.033	0	3.723.106
Huércal de Almería	3.576.073	1.644.727	0	5.220.800
Huércal-Overa	3.576.073	3.824.798	4.264.806	11.665.677
Illar	3.576.073	129.621	0	3.705.694
Instinción	3.576.073	150.626	0	3.726.699
Laroya	3.576.073	29.848	0	3.605.921
Láujar de Andarax	3.576.073	505.772	0	4.081.845
Líjar	3.576.073	138.741	0	3.714.814
Lubrin	3.576.073	491.953	1.218.516	5.286.542
Lucainena de las Tor.	3.576.073	156.153	203.086	3.935.312
Lúcar	3.576.073	217.233	203.086	3.996.392
Macael	3.576.073	1.610.732	0	5.186.805
Maria	3.576.073	451.878	203.086	4.231.037
Mojácar	3.576.073	1.250.611	406.172	5.232.856
Nacimiento	3.576.073	148.967	0	3.725.040
Níjar	3.576.073	4.257.883	4.467.892	12.301.848
Óhanes	3.576.073	224.142	0	3.800.215
Olula de Castro	3.576.073	49.195	0	3.625.268
Olula del Río	3.576.073	1.645.003	0	5.221.076
Oria	3.576.073	586.198	1.015.430	5.177.701
Padules	3.576.073	135.701	0	3.711.774
Partaloa	3.576.073	105.300	406.172	4.087.545
Paterna del Río	3.576.073	100.325	0	3.676.398
Pechina	3.576.073	735.995	203.086	4.515.154
Pulpí	3.576.073	1.462.317	1.218.516	6.256.906
Purchena	3.576.073	451.602	203.086	4.230.761
Rágol	3.576.073	106.129	0	3.682.202
Rioja	3.576.073	327.508	0	3.903.581
Roquetas de Mar	3.576.073	11.215.982	1421.602	16.213.657
Sta.Cruz de Marchena	3.576.073	60.526	0	3.636.599
Sta. Fe de Mondújar	3.576.073	113.867	0	3.689.940
Senés	3.576.073	92.586	203.086	3.871.745
Serón	3.576.073	738.759	1.827.774	6.142.606
Sierro	3.576.073	136.807	0	3.712.880
Somontín	3.576.073	138.189	0	3.714.262
Sorbas	3.576.073	759.487	4.467.892	8.803.452
Sufí	3.576.073	67.989	0	3.644.062
Tabernas	3.576.073	895.741	609.258	5.081.072
Taberno	3.576.073	276.931	812.344	4.665.348
Tahal	3.576.073	101.707	0	3.677.780
Terque	3.576.073	118.842	0	3.694.915
Tijola	3.576.073	1.049.131	406.172	5.031.376
Turre	3.576.073	594.489	406.172	4.576.734
Turillas	3.576.073	66.883	0	3.642.956

Municipio	Cantidad 1	Cantidad 2	Cantidad 3	Total
Uleila del Campo	3.576.073	267.810	0	3.843.883
Urrácal	3.576.073	91.757	0	3.667.830
Velesique	3.576.073	86.230	0	3.662.303
Vélez-Blanco	3.576.073	605.268	1.421.602	5.602.943
Vélez-Rubio	3.576.073	1.786.232	3.249.376	8.611.681
Vera	3.576.073	1.850.352	203.086	5.629.511
Viator	3.576.073	935.540	0	4.511.613
Vícar	3.576.073	4.138.211	1.218.516	8.932.800
Zurgena	3.576.073	575.143	203.086	4.354.302
Tres Villas (Las)	3.576.073	174.118	203.086	3.953.277
Ejido (El)	3.576.073	13.865.897	1.827.774	19.269.744
Mojonera (La)	3.576.073	1.813.317	406.172	5.795.562

TOTAL ALMERIA..... 558.881.287

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 195/2000, interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga, se ha interpuesto por don Jesús Pérez Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000 contra la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en demanda de servicios extraordinarios en el año 1999.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 195/2000, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de los de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 605/1999, interpuesto por Alta Gestión, SA, ET, en relación con el recurso ordinario núm. 923/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo

de la sentencia dictada, con fecha 23 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 605/1999, promovido por Alta Gestión, S.A., ETT, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Alta Gestión, S.A., ETT, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 22 de enero de 1999. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 304/1999, interpuesto por Ribeco Inversión, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1169/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 31 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 304/1999, promovido por Ribeco Inversión, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Antonio Bernabé Moyano, en nombre y representación de la entidad Ribeco Inversión, S.L., debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, sin hacer pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 241/1999, interpuesto por FCC Medio Ambiente, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 786/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo número 241/1999, promovido por FCC Medio Ambiente, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad FCC Medio Ambiente, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta

de Andalucía de fecha 3 de marzo de 1999, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anular y anulo dicha Resolución y la que confirma por no ser conforme a Derecho, sin hacer pronunciamiento alguno sobre las costas del presente recurso.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 312/1999, interpuesto por Gadicon, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 1113/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 8 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 312/1999, promovido por Gadicon, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don Antonio Jordán Martínez, en nombre y representación de Gadicon, S.A., contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/1999, interpuesto por Construcciones Odalas, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1170/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 367/1999, promovido por Construcciones Odalas, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

F A L L O

Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.^a del Rocío López-Fe Moreno, en nombre y representación de Construcciones Odalas, S.L., contra la Resolución de fecha 6.10.99 e inadmitiéndolo respecto de la Resolución de fecha 10.5.99, debo declarar y declaro no haber lugar a las pretensiones formuladas por dicha parte, siendo a cargo de la recurrente las costas procesales que se hubiesen causado.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1999, interpuesto por Banco Popular Español, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 37/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 945/1999, promovido por Banco Popular Español, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Popular Español, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 6 de octubre de 1999 en el sentido de considerar cometida una sola de las infracciones allí confirmadas, la prevista en el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, reduciendo las sanciones impuestas, por consiguiente, a una sola de 50.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/1999, interpuesto por Ribeco Inversión, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 611/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 11 de febrero de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 864/1999, promovido por Ribeco Inversión, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad actora contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 20 de agosto de 1999. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 273/1999, interpuesto por Promaldoro, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 215/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 10 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de

Málaga, en el recurso contencioso-administrativo número 273/1999, promovido por Promaldoro, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Estimar parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Promaldoro, S.A., representada por la Procuradora Sra. Ojeda Maubert, contra la Resolución descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia; anulando la Resolución de 5.3.1999, por la que se inadmitía el recurso administrativo interpuesto, y en su lugar confirmar la sanción impuesta mediante la Resolución de 30.11.1998, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 953/1999, interpuesto por Trearte, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 1284/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 17 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 953/1999, promovido por Trearte, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Trearte contra la Resolución recurrida en estas actuaciones, que se anula por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 33/2000, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 47/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 29 de marzo de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/2000, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Banco Español de Crédito contra Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 11 de octubre de 1999,

en el sentido de considerar cometida una sola de las infracciones allí confirmadas, la prevista en el art. 35.5 del Estatuto de los Trabajadores, reduciendo las sanciones impuestas, por consiguiente, a una sola de 10.000 ptas. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/2000, interpuesto por don Francisco Sánchez Rodríguez en relación con el recurso ordinario núm. 62/99.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 24 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 2/2000, promovido por don Francisco Sánchez Rodríguez, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por el Letrado don José Ramón Pavón Pineda, en nombre y representación de don Francisco Sánchez Rodríguez, contra Resolución de 26 de octubre de 1999, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, que se declara ajustada al ordenamiento jurídico. Todo ello sin expresa condena en costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 414/1999, interpuesto por Clave Consulting, ETT, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 655/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 16 de diciembre de 1999, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 414/1999, promovido por Clave Consulting, ETT, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de fecha 4 de diciembre de 1998, que se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 347/1999, interpuesto por Industrias del Genil, SA, en relación con el recurso ordinario núm. 387/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 18 de abril de 2000, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 347/1999, promovido por Industrias del Genil, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Industrias del Genil, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de fecha 30 de noviembre de 1998, que se confirma por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 13/2000, interpuesto por Estudio de Proyectos y Topografía EPT, SL, en relación con el recurso ordinario núm. 975/98.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada, con fecha 14 de abril de 2000, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso de apelación número 13/2000, promovido por Estudio de Proyectos y Topografía E.P.T., S.L., contra sentencia de fecha 20 de enero de 2000 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Málaga en procedimiento núm. 160/99, por la que se inadmitía el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la citada Entidad, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor.

FALLO

Desestimar el presente recurso de apelación, con condena a la apelante en las costas del mismo.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio 7100012).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de la empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio

7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 9 de junio de 2000, suscrito por la representación de la empresa y la de sus trabajadores con fecha 26 de enero de 2000, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de la Revisión Salarial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

XIV CONVENIO COLECTIVO ANEXO NUMERO UNO
TABLA DE SALARIOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE AUTOMÓVILES
PORTILLO, S.A. DE APLICACIÓN DESDE 01-01-2000 AL 31-12-2000

CATEGORÍA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTIVO CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE
JEFE DE SERVICIO	98.411 M	69.607 M		9.000 M
LICENCIADO	86.144 M	71.370 M		9.000 M
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	86.144 M	56.805 M		9.000 M
JEFE DE SECCIÓN	86.144 M	65.428 M	168 D	9.000 M
JEFE DE NEGOCIADO	86.144 M	64.290 M	168 D	9.000 M
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	86.144 M	56.595 M	168 D	9.000 M
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	86.144 M	52.269 M	168 D	9.000 M
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	86.144 M	39.285 M	168 D	9.000 M
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	78.320 M	20.794 M		9.000 M
JEFE DE ADMON. DE PRIMERA	86.144 M	56.810 M		9.000 M
JEFE DE ADMON. DE SEGUNDA	86.144 M	48.437 M	168 D	9.000 M
ENCARGDº TAQUILLA MALAGA	86.144 M	52.269 M	168 D	9.000 M
TAQUILLERO INTERURBANO	86.144 M	39.286 M	168 D	9.000 M
TAQUILLERO CERCANÍAS	86.144 M	32.721 M	43 D	9.000 M
FACTOR/ENCARGDº CONSIGNA	86.144 M	32.721 M	43 D	9.000 M
MOZO EQUIPAJES	2.867 D	890 D		9.000 M
JEFE DE TRAFICO	86.144 M	55.363 M		9.000 M
INSPECTOR	2.867 D	1.640 D		9.000 M
CONDUCTOR	2.867 D	1.076 D		9.000 M
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2.867 D	1.094 D		9.000 M
COBRADOR	2.867 D	859 D		9.000 M
JEFE DE TALLER	86.144 M	55.930 M	649 D	9.000 M
JEFE DE MATERIAL	86.144 M	41.714 M	1.602 D	9.000 M
MAESTRO DE TALLER	86.144 M	41.714 M	1.602 D	9.000 M
ENCARGADO TALLER	86.144 M	8.278 M	1.754 D	9.000 M
CONTRAMAESTRE	86.144 M	8.278 M	1.754 D	9.000 M
ENCARGADO ALMACÉN	86.144 M	8.278 M	1.599 D	9.000 M
AUXILIAR ALMACÉN	2.867 D	272 D	934 D	9.000 M
JEFE DE EQUIPO	2.867 D	272 D	1.609 D	9.000 M
OFICIAL PRIMERA OFICIO	2.867 D	272 D	1.500 D	9.000 M
OFICIAL SEGUNDA OFICIO	2.867 D	272 D	1.221 D	9.000 M
OFICIAL TERCERA OFICIO	2.867 D	272 D	1.096 D	9.000 M
ENGRASADOR	2.867 D	272 D	1.076 D	9.000 M
CONDUCTOR NOCHE TALLER	2.867 D	272 D	1.203 D	9.000 M
LAVADOR	2.867 D	272 D	934 D	9.000 M
MOZO DE GARAGE	2.867 D	222 D	849 D	9.000 M
LIMPIADORA GARAGE	2.867 D	222 D	849 D	9.000 M
APRENDIZ PRIMER AÑO	2.024 D	88 D	723 D	9.000 M
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	2.218 D	88 D	723 D	9.000 M
APRENDIZ TERCER AÑO	2.411 D	51 D	684 D	9.000 M
APRENDIZ CUARTO AÑO	2.606 D	75 D	710 D	9.000 M
TELEFONISTA	86.144 M	20.398 M		9.000 M
VIGILANTE NOCTURNO	2.867 D	890 D		9.000 M
BOTONES	41.450 M	20.372 M		9.000 M
LIMPIADORA OFICINAS	2.867 D	890 D		9.000 M

**XIV CONVENIO COLECTIVO ANEXO NUMERO DOS
TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 2000**

CATEGORÍA PROFESIONAL	FEBRERO ABRIL JUNIO AGOSTO OCTUBRE	DICIEMBRE
JEFE DE SERVICIO	65.607	98.411
LICENCIADO	57.429	86.144
AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO	57.429	86.144
JEFE DE SECCIÓN	57.429	86.144
JEFE DE NEGOCIADO	57.429	86.144
OFICIAL DE 1ª ADMINISTRATIVO	57.429	86.144
OFICIAL DE 2ª ADMINISTRATIVO	57.429	86.144
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	57.429	86.144
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	52.213	78.320
JEFE DE ADMON. DE PRIMERA	57.429	86.144
JEFE DE ADMON. DE SEGUNDA	57.429	86.144
ENCARGDº. TAQUILLA MALAGA	57.429	86.144
TAQUILLERO INTERURBANO	57.429	86.144
TAQUILLERO CERCANÍAS	57.429	86.144
FACTOR/ENCARGDO CONSIGNA	57.429	86.144
MOZO EQUIPAJES	57.340	86.010
JEFE DE TRAFICO	57.429	86.144
INSPECTOR	57.340	86.010
CONDUCTOR	57.340	86.010
CONDUCTOR-PERCEPTOR	57.340	86.010
COBRADOR	57.340	86.010
JEFE DE TALLER	57.429	86.144
JEFE DE MATERIAL	57.429	86.144
MAESTRO TALLER	57.429	86.144
ENCARGADO DE TALLER	57.429	86.144
CONTRAMAESTRE	57.429	86.144
ENCARGADO ALMACÉN	57.429	86.144
AUXILIAR ALMACÉN	57.340	86.010
JEFE DE EQUIPO	57.340	86.010
OFICIAL PRIMERA OFICIO	57.340	86.010
OFICIAL SEGUNDA OFICIO	57.340	86.010
OFICIAL TERCERA OFICIO	57.340	86.010
ENGRASADOR	57.340	86.010
CONDUCTOR NOCHE TALLER	57.340	86.010
LAVADOR	57.340	86.010
MOZO DE GARAGE	57.340	86.010
LIMPIADORA GARAGE	57.340	86.010
APRENDIZ PRIMER AÑO	40.480	60.720
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	44.360	66.540
APRENDIZ TERCER AÑO	48.220	72.330
APRENDIZ CUARTO AÑO	52.120	78.180
TELEFONISTA	57.429	86.144
VIGILANTE NOCTURNO	57.340	86.010
BOTONES	27.633	41.450
LIMPIADORA OFICINAS	57.340	86.010

CONCEPTOS SALARIALES DEL ARTICULADO DEL XIV CONVENIO COLECTIVO OBJETO DE REVISION PARA EL AÑO 2000 Y QUE SON DE APLICACION ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

CONCEPTOS SALARIALES	IMPORTE UNIDAD
HORAS DE PRESENCIA (Artº 21º)	649 Ptas./hora
HORAS EXTRAORDINARIAS (Artº 21º)	840 Ptas./hora
CONSERVACION DE MATERIAL (Artº 16º)	94 Ptas./día de trabajo
PLUS DE CONDUCTOR-PERCEPTOR (Artº. 10º)	18.451 Ptas./mes ó 741 Ptas/día
PLUS DE IDIOMAS (Inglés/Francés o alemán) (Artº.11º)	3.947 Ptas./mes por cada idioma
QUEBRANTO DE MONEDA (Conductores-Perceptores) (Artº 18º)	920 Ptas./mes.
QUEBRANTO DE MONEDA (Taquilleros-factores) (Artº. 18º)	1.284 Ptas./mes
QUEBRANTO DE MONEDA (Administrativos Caja) (Artº. 18º)	506 Ptas./mes
DIETAS DE CERCANIAS (Artº. 17º)	742 Ptas./día
DIETAS DE CERCANIAS PASADAS LAS 24 HORAS (Artº. 17º)	993 Ptas./día
DIETA DE ALMUERZO (Artº. 17º)	993 Ptas./día
DIETA DE CENA (Artº. 17º)	993 Ptas./día
DIETA DE PERNOCTACION Y DESAYUNO (Artº. 17º)	853 Ptas./día
DIETA COMPLETA (Artº. 17º)	2.849 Ptas./día
DIETA ESPECIAL DESPLAZ. TOLOX/RONDA (Artº. 17º)	6.849 Ptas./día
DIETA ESPECIAL TALLER (Artº. 17º)	1.507 Ptas./día
PLUS REFUERZO COLEGIO (Artº. 20º)	921 Ptas./día
PLUS DESCANSO SEMANAL NO DISFRUTADO (Artº. 22º)	2.635 Ptas./día
PLUS POR JORNADA PARTIDA (Artº. 20º)	823 Ptas./día
BOLSA DE VACACIONES Conductores-Perceptores (Artº. 25º)	36.831 Ptas./año
BOLSA DE VACACIONES, Resto de categorías, (Artº. 25º)	32.887 Ptas./año
AYUDA A DISMINUIDOS FISICOS/SIQUICOS (Artº. 28º)	19.730 Ptas./mes por hijo.
PREMIO JUBILACION (Artº. 33º)	13.153 ptas. por año de servicio
INVALIDEZ PERMANENTE (Artº. 27º)	16.571 Ptas. por año de servicio
PRIMA PERSONAL DE TALLERES (Artº. 15º)	7.136.532 Ptas/año ó 594.711 Pts/mes
COMPENSACION ANUAL PRODUCTIVIDAD (Artº. 31º)	15.805 Ptas. año.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 1 de junio de 2000, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional específica al Centro docente privado de Educación Secundaria Santísima Trinidad Sansueña, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don Santiago Gómez Sierra, como representante de la entidad Obra Pía «Santísima Trinidad», titular del Centro docente privado «Santísima Trinidad-Sansueña», sito en Córdoba, calle Sansueña, núm. 1, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Santísima Trinidad-Sansueña», de Córdoba, por Orden de 4 de marzo de 1996 (BOJA de 30 de marzo) tiene autorización definitiva para tres Centros: un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 3 unidades y 75 puestos escolares; otro de Educación Primaria con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria con 8 unidades y 240 puestos para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales. Actualmente, para el curso 1999/2000, funcionan en régimen de concierto educativo 7 unidades de Educación Primaria y 10 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y 8 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado.

Actualmente solicita un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa y tres Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos, un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental y un Ciclo de Técnico Superior en Laboratorio y Diagnóstico Clínico.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba, como se contempla en el artículo 9, punto 2, del Decreto 109/1992, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica al Centro privado «Santísima Trinidad-Sansueña», de Córdoba, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santísima Trinidad-Sansueña».

Titular: Obra Pía «Santísima Trinidad».

Domicilio: Calle Sansueña, núm. 1.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código núm.: 14003010.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Laboratorio y Diagnóstico Clínico.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y el Centro podrá implantar las enseñanzas autorizadas en la presente Orden, previa comunicación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba. No obstante, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para dichas enseñanzas, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. La presente Orden modifica la Orden dictada con fecha 4 de marzo de 1996 (BOJA de 30 de marzo), en lo que respecta a la Educación Secundaria.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 2000, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado de Educación Secundaria Santiago Ramón y Cajal, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Julio Titos Moreno, como representante del Centro de Estudios Técnicos y Artísticos TEAR, Sociedad Cooperativa Andaluza, Titular del Centro docente privado «Santiago Ramón y Cajal» sito en Granada, calle Cañaveral, s/n, solicitando autorización para:

a) Reducir 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, acogiéndose a lo establecido en el apartado c) del artículo 19 del Decreto 109/1992, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio).

b) Modificar la autorización de Bachillerato por ampliación de dos unidades en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo establecido en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general.

c) Ampliar los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, un Ciclo de Técnico en Laboratorio y un Ciclo de Técnico en Farmacia, acogiéndose a lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarias, y la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo (BOJA de 8 de mayo).

d) Impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Integración Social, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias, y en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «Santiago Ramón y Cajal» de Granada, por Orden de 19 de febrero de 1997 (BOJA de 20 de marzo) tiene autorización para un Centro de Educación Secundaria con 12 unidades y 360 puestos escolares de Educación Secundaria Obligatoria, y Bachillerato con 4 unidades y 140 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares y por Orden de 29 de septiembre de 1998 (BOJA de 7 de noviembre) autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, 2 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 60 puestos escolares, 2 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares con 60 puestos escolares y 1 Ciclo de Técnico en equipos Electrónicos de Consumo con 30 puestos escolares y 19 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado. Funcionan en el curso 1999/2000 en régimen de concierto educativo 7 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales 3 unidades son provisionales por un año, 19 unidades de Formación Profesional de Segundo Grado, 7 unidades para Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y 2 unidades para Programas de Garantía Social.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspecciones Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, como se contempla en el art. 9, punto 4, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la modificación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y la impartición de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior al Centro de Educación Secundaria «Santiago Ramón y Cajal» de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Santiago Ramón y Cajal».
Titular: Centro de Estudios Técnicos y Artísticos TEAR, Sdad. Coop. And.
Domicilio: Calle Cañaveral, s/n.
Localidad: Granada.
Municipio: Granada.
Provincia: Granada.
Código del Centro: 18009146.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.
b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.
Capacidad: 60 puestos escolares.
- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.
Capacidad: 60 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Laboratorio.
Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico en Farmacia.
Capacidad: 30 puestos escolares.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Integración Social.
Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el Centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico inmediatamente siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, y el Centro podrá implantar las enseñanzas autorizadas en la presente Orden previa comunicación a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada. No obstante, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para dichas enseñanzas, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOJA del 27).

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, autorizadas en la presente Orden, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden deroga las Ordenes dictadas con fecha 19 de febrero de 1997 (BOJA de 20 de marzo) y 29 de septiembre de 1998 (BOJA de 7 de noviembre).

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de junio de 2000, por la que se autoriza para impartir enseñanzas conforme al Sistema Educativo Británico para alumnos españoles y extranjeros y se inscribe en el Registro de Centros al Centro Docente privado Colegio Británico de Córdoba.

Visto el expediente presentado por don Fernando Ortiz Rodríguez como representante de la titularidad y secretario del Consejo de Administración del Centro docente privado «Colegio Británico de Córdoba» de Córdoba, solicitando la autorización de apertura y funcionamiento para impartir enseñanzas del currículo nacional de Inglaterra y País de Gales, desde el curso Nursery (3 años de edad) hasta el curso Year 9 (de 14 años de edad), acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Vistos:

- La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE del 23 de junio), sobre régimen de centros docentes en España, y demás normas de aplicación.

Considerando que en el expediente han recaído informes favorables del The British Council en España.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento al Centro privado extranjero «Colegio Británico de Córdoba» de Córdoba para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Británico y de Lengua y Cultura españolas y, como consecuencia de ello, establecer la configuración del Centro que se describe a continuación.

Denominación: Colegio Británico de Córdoba.
Titular: Colegio Británico de Córdoba, S.A.
Domicilio: Camino de la Barca, s/n .
Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.
 Provincia: Córdoba.
 Código del Centro: 14000173.

- Niveles Educativos autorizados: Currículum Nacional de Inglaterra y País de Gales desde el curso de Nursery (3 años de edad) hasta el curso Year 9 (de 14 años de edad), hasta un máximo de 200 puestos escolares.

Segundo. El Centro privado extranjero «Colegio Británico de Córdoba» de Córdoba deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de Lengua y Cultura españolas y podrá acoger a alumnos españoles y extranjeros.

Tercero. La enseñanza de Lengua Española deberá impartirse con el mismo diseño y horario que establecen los Decretos de enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulados en los Decretos 107/1992, de 9 de junio, 105/1992, de 9 de junio, y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Asimismo, la Cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las Areas de Conocimiento del Medio y de Ciencias Sociales, recogidos en los Decretos, anteriormente, citados.

Cuarto. La presente autorización, a instancias del «The British Council», tendrá una autorización temporal para dos cursos académicos hasta el 31 de diciembre del año 2000. A partir de la fecha indicada, la autorización dependerá de una inspección posterior de los Servicios correspondientes de la Embajada Británica.

Quinto. La presente autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros, de conformidad con el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

En el caso que dicho Centro no obtenga la autorización plena, a partir de la fecha señalada en el punto anterior, por parte del «The British Council», se le dará de baja en el Registro de Centros Docentes.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 2 de junio de 2000, por la que se aprueba la denominación específica de Diego de Siloé para el Instituto de Educación Secundaria de Illora (Granada).

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera Puerto

Lope, 2, de Illora (Granada), se acordó proponer la denominación específica de «Diego de Siloé» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Diego de Siloé» para el Instituto de Educación Secundaria de Illora (Granada), con Código núm. 18.700.773, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 2 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
 Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 5 de junio de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado de Educación Infantil Sagrado Corazón, de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Leticia Thomas de Antonio, en su calidad de representante de la Congregación «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en P.º de los Basílios núm. 3, de Granada, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro, con código 18003031, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (Segundo Ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 3 de abril de 1997.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación «Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 2 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 50 puestos escolares al Centro docente privado «Sagrado Corazón», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Sagrado Corazón.

Código de Centro: 18003031.

Domicilio: Pº de los Basílios, núm. 3.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.

Composición resultante: 6 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 150 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de junio de 2000, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 2 de marzo de 1998 (BOJA núm. 48, de 30.4.98) creó y reguló la concesión del Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía para incentivar la ilusión y el esfuerzo de aquellas personas en cuyas manos está la formación y el futuro de los jóvenes escolares, que serán los ciudadanos y ciudadanas a los que debemos legar una Andalucía y un mundo más justos, más solidarios y más democráticos a las puertas del siglo XXI. Enmarcado en este objetivo y dentro de los principios de la Logse, el Premio al Mérito en la Educación está dirigido a todas aquellas personas o Entidades que se hayan distinguido por su labor en el ámbito educativo, fomentando toda una amplia gama de valores educativos, como un rasgo que convierta a la enseñanza en educación, tratando de educar para la vida, enseñando con la inclusión de un modelo de ciudadanía que refuerce el papel dentro del alumnado de la responsabilidad, solidaridad y capacitación para afrontar los problemas sociales actuales y venideros. De este modo, la educación ha de abrirse nuevos espacios, donde el profesorado, comprometido con el cambio educativo, pueda realizar experiencias educativas absolutamente

innovadoras, en las que la cooperación, el diálogo, la solidaridad y el respeto mutuo se conviertan en referentes básicos.

La escuela se encuentra en esta encrucijada del nuevo milenio en una situación de debilidad estratégica para formar una auténtica ciudadanía responsable, tolerante, solidaria y autónoma, ante otros agentes que erosionan su capacidad educativa. Por ello, para que se vea fortalecida en su papel debemos comenzar por dignificar socialmente la función docente y de la escuela, para recobrar un reconocimiento y apoyo social, que colabore en mejorar la calidad de la educación en nuestras escuelas andaluzas. No obstante, la distinción de personas y docentes concretos no debe perder el horizonte de que la educación en valores cívicos y para la convivencia debe ser una tarea compartida y conjunta, dentro del centro educativo y fuera de él, con otros agentes socializadores, como la familia y los medios de comunicación dentro del más amplio consenso educativo posible.

Por ello, en virtud del artículo tercero de la citada orden reguladora de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por el procedimiento del artículo cuarto.1, y oído el Consejo de Dirección en su reunión del 26 de junio de 2000, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de Oro, como reconocimiento de su labor en el ámbito educativo a las personas y entidades siguientes:

- Doña Bernarda Fernández Rivero, maestra, que en su dilatada carrera docente dentro de la enseñanza pública, desde el año 1973 a lo largo de la geografía andaluza, ha dedicado su esfuerzo y actividad docente en las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma, concretizándose en los últimos ocho años en su labor en pro de los niños y niñas de la Sierra de Huelva, y destacando siempre por la búsqueda de la colaboración de todos los implicados en la tarea docente para superar las dificultades propias de estos enclaves rurales y en pro de la consecución de una enseñanza sin discriminaciones por razón de su ubicación geográfica.

- Don Francisco Galdeano Fernández, profesor y directivo escolar, que desde 1972 ha ejercido su labor docente en aras a la mejora de la calidad educativa dentro de la enseñanza de las Matemáticas, y sobre todo en el ámbito de la gestión de centros educativos, donde destaca su esfuerzo para transformar los centros en la transición al nuevo sistema educativo como espacios abiertos de convivencia.

- Doña Felicidad Loscertales Abril, Catedrática de Psicología Social de la Universidad Hispalense de Sevilla, por su labor docente e investigadora que arranca en esta institución universitaria en el año 1961, con numerosos trabajos de investigación de especial incidencia en el ámbito educativo, todos los cuales han tenido como horizonte de objetivos el crear dentro de la comunidad educativa una cultura participativa de libertad, interculturalidad igualitaria y de responsabilidad compartida de las tareas docentes.

- Don Federico Mayor Zaragoza, Catedrático de Universidad, ex-rector de la Universidad de Granada y ex-director general de la Unesco, por haber recorrido, durante medio siglo, todos los peldaños de la labor docente y de la alta administración de la educación y la cultura, desde donde ha promovido el amor a la ciencia, la educación y la cultura, para conseguir su más plena extensión por todos los rincones del planeta, sobre todo en los territorios más desfavorecidos, con vistas a conseguir un mundo más igualitario y libre.

- Doña Francisca Paredes Hueso, por su dedicación de más de cinco lustros a la Formación Profesional de los jóvenes andaluces, desde sus puestos de profesora, maestra de taller, administradora, jefa del departamento de Administrativo, Vice-directora del Instituto Politécnico de Jaén, y Directora del Ins-

tituto de Enseñanza Secundaria Las Fuentezuelas de Jaén, donde siempre ha buscado la dignificación de los estudios profesionales y el trabajo en equipo del profesorado.

- Suplemento «Aulas» de la edición andaluza del diario El País, coordinado por la periodista Carmen Morán Breña, por su esfuerzo en el tratamiento desde un medio de comunicación de los asuntos de la comunidad educativa andaluza con una perspectiva objetiva y documentada, recogiendo siempre las opiniones de todos los sectores implicados en la acción educativa, para crear un espacio que posibilite el diálogo continuo y la libre expresión.

Sevilla, 30 de junio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para el uso de los Centros Docentes de Andalucía.

La Orden de 24 de marzo de 1994, por la que se establecen criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros Docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor en el aula o los dirigidos a orientar y apoyar las actuaciones realizadas en la formación permanente del profesorado, el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de Centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanza para Andalucía y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su apartado octavo, dispone que la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución del expediente de homologación, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la presente Orden.

En su virtud, visto el dictamen de la Comisión a que se refiere el apartado sexto de la mencionada Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. El material curricular homologado que sea publicado en Andalucía podrá llevar impresa, en la cubierta o en la primera página, la fecha de la Resolución por la que fue homologado en los siguientes términos: «Material curricular homologado por la Consejería de Educación y Ciencia según Resolución de 13 de junio de 2000».

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Orden de 21 de marzo de 1994, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan de acuerdo con los autores o editores.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

HOMOLOGACION DE MATERIALES CURRICULARES

Feliano Robles:

- Láminas relacionales «Autodidáctico de idiomas» (15 láminas) y «Autodidáctico del cuerpo humano» (15 láminas), dirigido al alumnado de Primaria y Secundaria.

Cristóbal Rubio:

- Material curricular de dibujo técnico para 2.º de Bachillerato «Dibujo técnico» (libro del alumnado), «225 láminas de dibujo técnico» y «Solucionario».

Grupo Editorial Universitario:

- Libro de lectura, lenguaje, habla y cultura andaluza «Aires del Sur 6.º», dirigido a alumnos de 6.º de Primaria.

- Material curricular (tarjetas, pictogramas, láminas y pósters y libro explicativo) para la estructuración del lenguaje «Enseñame a hablar» y un cuaderno de trabajo. «Cuaderno de lecto-escritura para el alumno», dirigido a niños/as deficientes auditivos y todos aquéllos que tienen dificultad en la comprensión y estructuración del lenguaje para Educación Infantil, Primaria.

- Programa de Orientación Educativa para los niños y niñas de Educación Primaria (tres textos) «Brújula».

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, sexta planta, se ha interpuesto por doña Fe Sacramento Hinojosa Castro recurso contencioso-administrativo núm. 360/2000 Sección 3.ª contra el Decreto 8/2000, de 24 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2000 para los Cuerpos de Maestros y Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Avda. Menéndez Pelayo, s/n, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don José Angel Sanz de Pablos recurso contencioso-administrativo núm. 597/2000 Sección 1.ª R.G. 1976 contra la Orden de 3.3.2000, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 53/2000.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por doña Pilar Ríos Palomares recurso contencioso-administrativo núm. 53/2000 contra la Resolución desestimatoria del recurso de reposición, interpuesto contra la Resolución de 14.6.99, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de julio de 2000, a las 12,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de junio de 2000, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de dos obras de Manuel Angeles Ortiz.

Manuel Angeles Ortiz (Jaén, 1895 - París, 1984), pintor de la generación del 27, es un artista plástico fundamental para el entendimiento de la vanguardia española del siglo XX. Transcurre su juventud en Granada, donde se relaciona con Ismael González de la Serna y Federico García Lorca. Tras su formación granadina, y después madrileña, se traslada a París en 1920 en donde se adhiere a la estética cubista picasiana para, posteriormente, combinarla con lenguajes abstractos y surrealistas. Concluida la guerra civil, que pasa en Madrid, se exilia en Buenos Aires y París. En estos años de exilio de los 50 y 60, su obra, de gran carga lírica, se construye a través de sus recuerdos granadinos de juventud, siendo características de estos años las obras de la serie Albaycín, dos de las cuales se ofertan a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las obras, relacionadas en el Anexo 1, que la viuda del pintor, doña Jeanne Brigitte Badin, dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Granada, permitirán representar adecuadamente la obra de este período de Manuel Angeles Ortiz en el contexto de la pintura española de vanguardia del siglo XX.

El Museo de Bellas Artes de Granada informa, con fecha 15 de abril de 1998, sobre el interés de las obras ofertadas, ya que en el mencionado Museo se encuentran varias de sus obras ajenas a este período y temática, enriqueciéndose por tanto su colección con el ingreso de esta importante donación, quedando así representados géneros y períodos distintos de su producción artística. Este informe será ratificado posteriormente por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles de 16 de abril de 1998.

La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 91.1, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno, previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

Por lo expuesto, visto el informe favorable del Museo de Bellas Artes de Granada ratificado por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 5 de junio de 2000,

RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de dos obras de Manuel Angeles Ortiz, relacionadas en el Anexo 1, dispuesta por la viuda del pintor Jeanne-Brigitte Badin, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar las citadas obras en el Museo de Bellas Artes de Granada, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, las obras ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Granada en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en su calidad de Administración gestora y en virtud a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 abril.

ANEXO 1

Autor: Manuel Angeles Ortiz.
Título: Albaycín.
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas: 83 x 116 cm.
Fecha: 1966.

Autor: Manuel Angeles Ortiz.
Título: Albaycín.
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas: 81 x 100 cm.
Fecha: 1960.

Sevilla, 6 de junio de 2000

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble sito en la Plaza Flores, número 1, en Almería.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del inmueble sito en Plaza Flores, número 1, en Almería, de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El edificio, proyectado por Guillermo Langle Rubio, es una de las primeras obras de este arquitecto en la ciudad de Almería. Además, el inmueble, que se construye durante la etapa de Primo de Rivera, es un buen ejemplo del historicismo neobarroco, tan habitual en el primer tercio del siglo XX.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble sito en Plaza Flores, número 1, en Almería, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio His-

tórico de Andalucía, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Séptimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Almería, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía y dese traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Almería.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Edificio sito en Plaza Flores, núm. 1.

Localización: Almería.

Ubicación: Plaza Flores, núm. 1.

Fecha de construcción: 1924.

Estilo: Historicista Neobarroco.

Autor: Guillermo Langle Rubio.

Descripción.

El inmueble, que presenta planta irregular, consta de cuatro plantas en altura.

En el interior, el edificio se estructura a partir de una cruzía principal, ubicada en la Plaza Flores, y otras interiores, perpendiculares a la primera. La primera, que concentra las estancias más destacadas de la vivienda, posee en planta baja establecimientos comerciales además de los vestíbulos de acceso. El resto de las plantas están dedicadas a viviendas y el acceso a las mismas se realiza a través de dos escaleras, que se ubican en los vestíbulos mencionados.

Al exterior, destaca la fachada principal, con una entrada, enmarcada por pilastras. El resto del frente se organiza en torno a un eje central, formado por un balcón en el piso primero, tres ventanas en el segundo, y otro balcón en el piso superior. A ambos lados de este eje, y en los distintos pisos del inmueble, aparecen balcones y miradores. Toda la fachada está coronada por un entablamento con piezas en resalte. Sobre éste se sitúa un pretil muy decorado con ornamentos semicirculares, pero sin algunos detalles que figuraban en el proyecto original.

La fachada secundaria se une con la principal mediante un chaflán. Este tiene organizados sus vanos de forma muy parecida a los de la principal, aunque su diseño es más sencillo.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, de La Nava (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patri-

monio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, de La Nava (Huelva), de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta ermita es una de las primeras que se construyen tras la repoblación de la provincia de Huelva. Realizada en tres fases, que abarcan desde fines del siglo XIII hasta entrado el siglo XVII, conserva, no obstante, en su perímetro y en sus materiales constructivos elementos de una anterior construcción romana.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, de la Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes, en La Nava (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, conforme a lo dispuesto en la Resolución

de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Séptimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de La Nava (Huelva), con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Huelva.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Ermita de Nuestra Señora de las Virtudes.

Localización: La Nava (Huelva).

Fecha de construcción: Finales del siglo XIII a principios del siglo XVII.

Estilo: Mudéjar.

Descripción.

La ermita responde a la tipología de templos mudéjares de arcos transversales de tres naves, terminadas las laterales en testero plano y la central en un ábside, separadas mediante pilares rectangulares.

El ábside, que resalta especialmente del resto del edificio, tiene planta de polígono irregular de cinco lados y se compone de dos tramos: El primero, de planta rectangular, cubierto con bóveda de cañón, y el segundo, de tres lados, cubierto por un cuarto de esfera decorada con pintura al fresco de motivos geométricos.

El acceso principal se encuentra en el segundo tramo de la nave del Evangelio. Consta de un doble arco, siendo el exterior apuntado y el interior rebajado.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado Edificio Banesto, en Almería.

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva, y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patri-

monio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del inmueble denominado «Edificio Banesto», en Almería, de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 7.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El edificio, obra de Trinidad Cuartara Cassinello, es un edificio muy representativo de la arquitectura almeriense de principios del siglo XX, en el que el autor, partiendo de modelos tradicionales franceses y de los grandes palacios urbanos madrileños, diseña una construcción monumental, neorrenacentista, que nos permite conocer el gusto del arquitecto por la tradición clásica tamizado por un gusto académico de raíz francesa. Este edificio supondrá la ruptura de Trinidad Cuartara con el tratamiento que hasta estos momentos venía dando a su arquitectura, aunque algunos elementos y ciertos rasgos del lenguaje puedan situarlo todavía dentro del eclecticismo.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias, según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el artículo 5 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Incoar el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, del inmueble denominado «Edificio Banesto», en Almería, cuya identificación y descripción figuran como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Proceder, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción genérica.

Tercero. Según lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

Cuarto. Según lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley antes citada, en el supuesto de inmuebles objeto de inscripción genérica, la Consejería de Cultura podrá exigir la suspensión de actuaciones o transformaciones de los mismos por espacio de treinta días hábiles con el fin de decidir sobre la conveniencia de incluirlos en alguna de las tipologías de inscripción específica.

Quinto. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sexto. Que la presente Resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, sirviendo además dicha publicación de notificación a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos en este procedimiento.

Séptimo. Que la presente Resolución sea notificada por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Almería a los propietarios del bien, a los titulares de otros derechos y al Ayuntamiento de Almería, con las indicaciones previstas en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo 11 del Decreto 19/95, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y dése traslado al Jefe del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico y a la Delegada Provincial de Cultura de Almería.

Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Director General, Julián Martínez García.

ANEXO QUE SE CITA

Identificación.

Denominación: Edificio Banesto.

Localización: Almería.

Ubicación: Paseo de Almería, núm. 32, C/ Doctor Gómez Ulla, núm. 1.

Fecha de construcción: 1907.

Estilo: Historicista neorrenacentista.

Autor: Trinidad Cuartara Cassinello.

Descripción.

El Edificio Banesto fue proyectado en 1907 por Trinidad Cuartara Cassinello sobre el solar del antiguo Teatro Principal, del que recogerá la planta semicircular de ábside. Esta construcción supondrá un cambio de rumbo en el lenguaje cuarteresco, que tomará elementos del clasicismo francés y de los grandes palacios madrileños para proyectar un edificio de corte neorrenacentista.

Es un edificio exento de cuatro plantas que se alza sobre un zócalo de piedra y se remata en una importante cornisa. Las fachadas se configuran a base de huecos rectangulares en las tres primeras plantas y vanos rematados en arcos de medio punto en la cuarta, con un ritmo continuado. Toda la fachada queda enmarcada por un doble orden de pilastras que abarca los dos primeros pisos, simplificándose en los cuerpos superiores.

La fachada más característica, la del lado sur, por su forma semicircular, está constituida por grandes ventanales y terrazas, cuyos pretiles y balaustradas adquieren gran importancia por sus elementos decorativos a base de discos, guirnaldas, angelotes y putti. El bombardeo de la ciudad durante la Guerra Civil destruyó esta fachada, por lo que fue reconstruida posteriormente, alterando ligeramente la concepción del proyecto original.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 17 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de las Quemadillas, en el término municipal de Córdoba.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de las Quemadillas», promovido a instancia de don José Manuel Retenaga Hernández, como Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Q-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Tras propuesta favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, a la desafectación de las vías pecuarias sitas en el término municipal de Córdoba y afectadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, por Resolución de 29 de noviembre de 1999, del Viceconsejero de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de desafectación de las vías pecuarias antes citadas.

Posteriormente, a solicitud del Presidente de la Junta de Compensación del Plan Parcial Q-1 del PGOU de Córdoba, y con base en lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, se inició la tramitación separada, por motivos de urgencia, de la presente desafectación.

Segundo. El tramo sobre el que se propone la desafectación, con una superficie de 13.438 metros cuadrados, está constituido por los terrenos de la vía pecuaria objeto de la presente, desde su inicio hasta el final del tramo afectado por el Plan Parcial Q-1, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba.

Este tramo a desafectar se divide en:

- La parte correspondiente a la zona que une la antigua carretera N-IV con los terrenos afectados por el Plan Parcial Q-1, con una superficie de mil quinientos veinticinco metros cuadrados.
- La parte afectada por los terrenos correspondientes al Plan Parcial Q-1, con una superficie de once mil novecientos trece metros cuadrados.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda de las Quemadillas», en el término municipal de Córdoba, esta clasificada como tal en el Proyecto de Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Córdoba, aprobado por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967, publicada en BOE de 29 de julio de 1967.

Cuarto. El Plan Parcial Q-1, que, dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, afecta a la vía pecuaria objeto de la presente, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1995.

Quinto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de 10 de marzo de 2000.

Sexto. En el expediente de referencia no se han presentado alegaciones.

Séptimo. El tramo, objeto de la presente Resolución, afectado por Planeamiento Urbanístico, aprobado con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, no soporta uso ganadero y por sus características ha dejado de ser adecuado para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación, en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas, «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 14 de abril de 2000, así como el Informe Técnico previo y favorable a la misma,

R E S U E L V O

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de las Quemadillas», sita en el término municipal de Córdoba, en el tramo afectado por el Plan Parcial Q-1, dentro del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, conforme a la descripción que sigue, y a las coordenadas UTM que se anexan.

Descripción: Terrenos procedentes de la vía pecuaria denominada «Las Quemadillas», conocida como carretera de las Quemadillas. Comprende una superficie de 13.438 metros cuadrados, si bien, únicamente 11.913 se encuentran incluidos en el Sector Q-1. Arranca por el Noroeste de su confluencia con la carretera Nacional IV y «Cordel de Alcolea» hasta su unión por el Sur con el tramo no desafectado de la mencionada vía pecuaria. Sus linderos son los siguientes: Entrando desde la Nacional IV, linda por su margen izquierda con la finca registral número 7.526, propiedad de don Luis Franco Fer-

nández, y las registrales 7.524 y 39.389, propiedad de Sistemas Inmobiliarios del Sur, S.L.; por su margen derecha linda con terrenos del Recinto Ferial de Córdoba, Ifeco; seguidamente, con nave industrial de la entidad Ahorro Mueble, pertenecientes al Grupo Muebles Peralta, S.A., naves industriales de Hipermueble, y naves industriales propiedad de los Hermanos Millán. A continuación, linda con la finca registral número 8.410, hoy propiedad de la entidad mercantil J. Rosán, S.L., y la finca registral número 42.192, propiedad de Sistemas Inmobiliarios del Sur, S.L.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE MAYO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE TERRENOS DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LAS QUEMADILLAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

PUNTO	X	Y
1	347277,1243	4200946,2289
2	347265,8123	4200928,6085
3	347785,2838	4200738,8446
4	347767,0350	4200728,6338

RESOLUCION de 27 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de los Isleños, en su tramo 2.º, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Examinado el Expediente de Deslinde Parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños», en su tramo 2.º, «que va desde el Cortijo del Quema hasta el Camino de las Chozas de Echarena», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla),

fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956.

Segundo. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños», en su tramo 2.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 28 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 115, de fecha 21 de mayo de 1999.

En dicho acto, don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de la entidad mercantil Afrexport, S.A., y don José Pedro Guzmán Días, manifiestan su disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 252, de fecha 30 de octubre de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de Agrícola de Frutos de Exportación, S.A. -Afrexport, S.A.-.
- Don José Casamitjana Puiggrós, en nombre y representación de la S.A.T. núm. 4435, La Tiesa.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra alega en su escrito la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Por su parte, don Pablo Villarig Tomás solicita la retroacción de las actuaciones por cuanto que «en la ejecución de los trabajos de deslinde, de los que se levantó el correspondiente acta, únicamente se tomó referencia de los puntos exteriores de la linde de la vía pecuaria en su teórico trazado, tal y como vienen reflejados en la misma, pero no se tomó referencia ninguna del trazado actual y real de la citada vía pecuaria, extremo imprescindible para, efectivamente, determinar la posible intrusión existente».

En segundo término, se alega la inexistencia de referencias suficientes en los antecedentes documentales de la vía pecuaria, así como, se solicita la modificación del trazado de la misma.

- Por último, don José Casamitjana Puiggrós manifiesta su aceptación al deslinde propuesto siempre y cuando se puedan conservar los árboles plantados en la superficie que ha sido objeto de intrusión, proponiéndose para el caso contrario, un cambio de trazado de la vía pecuaria.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado

en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños» fue clasificada por Orden de fecha 12 de septiembre de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) En segundo término, respecto a las alegaciones articuladas por don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de Agrícola de Frutos de Exportación, S.A., manifestar:

1. Los trabajos de deslinde se han llevado a cabo de conformidad con lo prevenido en el art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a lo establecido en el acto de clasificación, de tal forma que, tal y como se dispone en el art. 24 del citado Reglamento, «como las actuales técnicas topográficas empleadas en el procedimiento de deslinde permiten la determinación de los límites de las vías pecuarias por coordenadas absolutas, estas coordenadas, en tanto se produce el amojonamiento físico, tendrán en sí la consideración de amojonamiento, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria».

2. Por otra parte, se alega la inexistencia de referencias suficientes en los antecedentes documentales sobre esta vía pecuaria, cuestionándose de esta forma el acto firme y consentido de la clasificación mediante el que quedó determinada la existencia, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dado el carácter firme de dicho acto, la alegación resulta improcedente y extemporánea.

C) Por último, respecto a la solicitud de modificación del trazado de la vía pecuaria, así como, con referencia a las manifestaciones efectuadas por don José Casamitjana Puiggrós, se ha de manifestar que se tratan de cuestiones que no cabe abordar en el presente procedimiento, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, los límites de la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 22 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 15 de mayo de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Isleños», en su tramo 2.º, «que va desde el Cortijo del Quema hasta el Camino de las Chozas de Echarena», con una longitud de 3.768 metros lineales, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Comienzo en el Cortijo del Quema, continuando por un camino de referencia con trazado lineal, dejando a ambos lados cultivo de frutal perteneciente a Afrexpert, S.A., cruza una vaguada, más adelante le sale un camino de acceso a Casas de Tornero. Toma dirección sureste, teniendo como colindancia las tierras de propiedad S.A.T. núm. 4435 «La Tiesa», siguiendo por el camino principal deja por la izquierda

una gravera, continúa por terrenos de pinar de propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aznalcázar, dejando por la derecha un camino que conduce a La Tiesa, para seguir a través de una senda dejando a ambos lados unos merenderos y finalizar en el Camino de las Chozas de Echarena, habilitado como cortafuego.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 27 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LOS ISLEÑOS», EN SU TRAMO 2.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	743075.880	4126324.620	1'	743083.073	4126399.495
2	743120.987	4126320.287	2'	743125.933	4126395.378
3	743147.569	4126319.336	3'	743155.002	4126394.338
4	743180.029	4126314.037	4'	743197.059	4126387.473
5	743210.672	4126304.761	5'	743236.006	4126375.683
6	743284.981	4126274.023	6'	743311.278	4126344.547
7	743521.215	4126195.316	7'	743544.909	4126266.707
8	743672.702	4126145.233	8'	743697.466	4126216.260
9	743788.427	4126104.886	9'	743812.000	4126176.328
10	743856.981	4126083.534	10'	743880.798	4126154.883
11	743939.907	4126055.853	11'	743965.623	4126126.540
12	743990.960	4126037.280	12'	744020.600	4126106.539
13	744029.476	4126018.205	13'	744052.982	4126090.503
14	744088.811	4126008.089	14'	744104.029	4126081.753
15	744174.050	4125990.480	15'	744198.078	4126062.324
16	744213.106	4125972.008	16'	744247.323	4126039.034
17	744365.763	4125888.164	17'	744402.150	4125953.997
18	744541.909	4125790.805	18'	744586.875	4125851.897
19	744611.288	4125724.321	19'	744665.040	4125776.993
20	744762.451	4125560.022	20'	744819.775	4125608.812
21	744790.294	4125524.623	21'	744851.982	4125567.666
22	744909.081	4125354.381	22'	744969.318	4125399.503
23	744947.217	4125306.894	23'	745003.846	4125356.509
24	744964.697	4125288.589	24'	745011.579	4125348.410
25	745033.254	4125249.244	25'	745068.257	4125315.883
26	745121.051	4125207.234	26'	745152.782	4125275.438
27	745154.534	4125192.096	27'	745189.147	4125258.998
28	745171.976	4125181.870	28'	745215.532	4125243.528
29	745199.118	4125159.021	29'	745251.340	4125213.383
30	745338.625	4125006.197	30'	745391.191	4125060.182
31	745416.671	4124938.672	31'	745450.740	4125008.662
32	745729.708	4124877.571	32'	745731.411	4124953.878
33	745924.295	4124906.609	33'	745923.646	4124982.565
34	746137.177	4124878.551	34'	746145.713	4124953.296
35	746364.410	4124856.582	35'	746375.437	4124931.087

RESOLUCION de 29 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Cordel de Norietilla, en el término municipal de Vícar, provincia de Almería. (VP. 402/98).

Visto el expediente relativo a la Desafectación de terrenos pertenecientes a la vía pecuaria Cordel de la Norietilla, en el término municipal de Vícar, provincia de Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, con fecha 24 de junio de 1999, y a instancia de don Francisco Fernández Prados, como representante de los propietarios de la Unidad de Actuación número 7, de La Gangosa, en el término municipal de Vícar (Almería), elevó a esta Secretaría General Técnica, Propuesta de Inicio de procedimiento administrativo que nos ocupa.

Segundo. El terreno a desafectar está constituido por una parte de la vía pecuaria antes citada, incluida en la Unidad de Actuación Urbanística 7, dentro del Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias relativas a una nueva delimitación del Plan Parcial de los Sectores 3, 4 y 5 de La Gangosa (Vícar). La superficie total a desafectar es de 2.397 metros cuadrados, con límites según la siguiente descripción:

- Norte: Vía Pecuaria «Cordel de Norietilla».
- Sur: Límite de la Unidad de Actuación núm. 7.
- Este: Límite de la Unidad de Actuación núm. 7.
- Oeste: Vía Pecuaria «Cordel de la Norietilla».

Tercero. La Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Vícar, en la provincia de Almería, se aprobó por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967.

Cuarto. La Viceconsejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de agosto de 1999, acordó iniciar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Norietilla», en el tramo de referencia.

Con fecha 24 de enero de 2000, por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo fijado para dictar Resolución del presente Procedimiento.

Quinto. El terreno objeto de desafectación ha perdido las características de su definición o destino original, no existiendo tránsito ganadero.

Sexto. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Almería, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, resuelve aprobar el Plan Parcial de los Sectores 3, 4 y 5, correspondientes a las Normas Subsidiarias de Vícar.

Con fecha 27 de junio de 1996, se constituye la Junta de Compensación; y con fecha 3 de noviembre de 1997, el Secretario General del Ayuntamiento de Vícar certificó la existencia del Proyecto de Modificación de Normas Subsidiarias relativas a la delimitación del Plan Parcial de los Sectores 3, 4 y 5 de La Gangosa, en el que se establece la Unidad de Actuación núm. 7, que incluye la vía pecuaria «Cordel de la Norietilla».

Séptimo. Con fecha 14 de diciembre de 1998, don Francisco Fernández Prados, en representación de la propiedad de la Unidad de Actuación núm. 7, propone la permuta de los terrenos desafectados de la vía pecuaria por una finca

rústica en el Parque Natural Cabo de Gata-Níjar dentro de la zonificación Z-1, de interés para la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con Informe emitido por el Director Conservador del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, sobre los valores ambientales de la referida finca.

Octavo. En el expediente de referencia se han presentado alegaciones por parte del Grupo Ecologista Mediterráneo, que pone de manifiesto que, en caso de producirse la desafectación, sería necesario buscar un trazado alternativo que garantice la continuidad de la vía pecuaria en toda su anchura.

Se hace referencia, por otra parte, a que el precio fijado para estos terrenos por la Junta de Compensación, ya citado, está por debajo de los precios de mercado.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Primera rubricada «Vías Pecuarias afectadas por planeamiento urbanístico», del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba e Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada su calificación por el planeamiento urbanístico vigente, la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Cuarto. Con respecto a las alegaciones presentadas, ya expuestas, hay que señalar que no procede plantear un trazado alternativo por tratarse del supuesto contemplado en la Disposición Adicional Primera del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aplicable a presente Procedimiento, iniciado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por el que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Por otra parte, hay que decir que el precio por metro cuadrado, asignado por la Junta de Compensación a estos terrenos, es el modal de otras transacciones conocidas de suelos urbanizables análogos.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vistos la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha 27 de abril de 2000,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de la Norietilla», sita en el término municipal de VÍcar, provincia de Almería, en un tramo de una superficie de 2.397 metros cuadrados, en el tramo afectado por la Unidad de Ejecución Urbanística AE-7, con límites según la siguiente descripción:

- Norte: Vía Pecuaria «Cordel de Norietilla».
- Sur: Límite de la Unidad de Actuación núm. 7.
- Este: Límite de la Unidad de Actuación núm. 7.
- Oeste: Vía Pecuaria «Cordel de la Norietilla».

Conforme a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 4/1986, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y lo dispuesto en Resolución de 23 de octubre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, sobre tramitación de Expedientes de Permuta de Bienes y Derechos, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, así como petición de Iniciación de Expediente de Permuta, a los efectos referidos en la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de mayo de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 1 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de los Labrados, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados», en su tramo único «que va desde la línea limítrofe de los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa hasta la Cañada Real de la Marisma Gallega», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956.

Segundo. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11 de diciembre de 1998, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 13 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia

a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 39, de 17 de febrero de 1999.

En dicho acto, don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de la entidad mercantil Afrexpport, S.A., solicitó la modificación del trazado de la vía pecuaria, tal como se recoge en el acta levantada al efecto.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 9 de noviembre de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

- Don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de Agrícola de Frutos de Exportación, S.A. -Afrexpport, S.A.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra alega en su escrito la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

- Por su parte, don Pablo Villarig Tomás solicita la retroacción de las actuaciones por cuanto que «en la ejecución de los trabajos de deslinde, de los que se levantó el correspondiente acta, únicamente se tomó referencia de los puntos exteriores de la linde de la vía pecuaria en su teórico trazado, tal y como vienen reflejados en la misma, pero no se tomó referencia ninguna del trazado actual y real de la citada vía pecuaria, extremo imprescindible para efectivamente determinar la posible intrusión existente».

En segundo término, se alega la inexistencia de referencias suficientes en los antecedentes documentales de la vía pecuaria, así como, se solicita la modificación del trazado de la misma.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados» fue clasificada por Orden de fecha 12 de septiembre de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto admi-

nistrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) En segundo término, respecto a las alegaciones articuladas por don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de Agrícola de Frutos de Exportación, S.A., manifestar:

1. Los trabajos de deslinde se han llevado a cabo de conformidad con lo prevenido en el art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a lo establecido en el acto de clasificación, de tal forma que, tal y como se dispone en el art. 24 del citado Reglamento, «como las actuales técnicas topográficas empleadas en el procedimiento de deslinde permiten la determinación de los límites de las vías pecuarias por coordenadas absolutas, estas coordenadas, en tanto se produce el amojonamiento

físico, tendrán en sí la consideración de amojonamiento, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria».

2. Por otra parte, se alega la inexistencia de referencias suficientes en los antecedentes documentales sobre esta vía pecuaria, cuestionándose de esta forma el acto firme y consentido de la clasificación mediante el que quedó determinada la existencia, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dado el carácter firme de dicho acto, la alegación resulta improcedente y extemporánea.

C) Por último, respecto a la solicitud de modificación del trazado de la vía pecuaria, se ha de manifestar que se tratan de cuestiones que no cabe abordar en el presente procedimiento, cuya finalidad es fijar, de conformidad con la clasificación, los límites de la vía pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 22 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Labrados», en su tramo único «que va desde la línea limítrofe de los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa hasta la Cañada Real de la Marisma Gallega», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Comienza en la línea limítrofe de los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa, se dirige con dirección sureste hasta el entronque con la «Cañada Real de la Marisma Gallega», teniendo a su izquierda y derecha parcelas de la propiedad de Afrexport. Llevando el camino de los labrados en su recorrido, pasa por dehesa de encinar, describiendo una trayectoria predominantemente lineal excepto en el inicio y final donde presenta un trazado algo más tortuoso.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 1 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LOS LABRADOS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

VEREDA DE LOS LABRADOS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	741410.40	4124991.07
1'	741414.21	4125010.70
1' bis	741420.98	4125009.17
2	741430.80	4124968.52
2'	741445.62	4124981.94
3	741453.90	4124943.01
3'	741468.72	4124956.43
4	741493.47	4124899.31
4'	741508.24	4124912.79
5	741493.96	4124792.06
5'	741608.55	4124805.73
6	741639.60	4124743.35
6'	741654.19	4124757.02
7	741716.18	4124661.62
7'	741730.77	4124675.29
8	741775.03	4124598.84
8'	741788.50	4124613.71
9	741825.86	4124559.83
9'	741838.03	4124575.69
10	741877.92	4124519.90
10'	741885.98	4124538.92
11	741928.65	4124512.36
11'	741929.46	4124532.45
12	742019.65	4124518.46
12'	742022.71	4124538.71
13	742090.45	4124491.21
13'	742095.36	4124510.74
14	742178.54	4124480.07
14'	742173.20	4124501.18

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Camino de los Playeros, en su tramo primero, desde la Cañada Real de los Isleños hasta la carretera de La Isla, en el término municipal de Aznalcázar, en la provincia de Sevilla.

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Camino de Los Playeros», en su tramo primero, sita en el término municipal de Aznalcázar, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956, con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 6.100 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 12 de enero de 1999, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Aznalcázar, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 8 de febrero de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza, de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de:

- Don Rogelio Ruiz Martín, como Director Técnico de Eurotécnica Agraria, S.A.
- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de Agrícola de Frutos de Exportación, S.A., -Afrexport, S.A.-.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra alega en su escrito falta de motivación de los criterios de deslinde, y prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Por su parte, don Pablo Villarig Tomás solicita la retroacción de las actuaciones por cuanto que «en la ejecución de los trabajos de deslinde, de los que se levantó el correspondiente acta, únicamente se tomó referencia de los puntos exteriores de la linde de la vía pecuaria en su teórico trazado, tal y como vienen reflejados en la misma, pero no se tomó referencia ninguna del trazado actual y real de la citada vía pecuaria, extremo imprescindible para, efectivamente, determinar la posible intrusión existente».
- Por último, don Rogelio Ruiz Martín manifiesta su disconformidad con los límites, anchura y trazado de la vía pecuaria deslindada.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 22 de mayo de 2000.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como

el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de Los Playeros» fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y al artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo, en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en Informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parte de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En segundo término, respecto a las alegaciones articuladas por don Pablo Villarig Tomás, en nombre y representación de Agrícola de Frutos de Exportación, S.A., manifestar:

1. Los trabajos de deslinde se han llevado a cabo, de conformidad con lo prevenido en el art. 19.5 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a lo establecido en el acto de clasificación, de tal forma, que tal y como se dispone en el art. 24 del citado Reglamento «como las actuales técnicas topográficas empleadas en el procedimiento de deslinde permiten la determinación de los límites de las vías pecuarias por coordenadas absolutas, estas coordenadas, en tanto se produce el amojonamiento físico, tendrán en sí la consideración de amojonamiento, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria».

2. Por otra parte, se alega la inexistencia de referencias suficientes en los antecedentes documentales sobre esta vía pecuaria, cuestionándose de esta forma el acto firme y consentido de la clasificación mediante el que quedó determinada la existencia, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Dado el carácter firme de dicho acto, la alegación resulta improcedente y extemporánea.

En relación con lo alegado por don Rogelio Ruiz Martín, indicar que la misma ha de ser desestimada por lo siguiente: El deslinde de la vía pecuaria se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el Acto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1956, y publicado en el BOE de 20 de septiembre de 1956, siendo éste el único documento válido para definir los límites de la vía pecuaria, al determinarse en el Acto de Clasificación, la existencia, anchura, trazado y demás características físicas de cada vía pecuaria, conforme se establece en los artículos 7 y 8 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, y los artículos 12 y 17 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con lo expuesto en el párrafo anterior queda contestada la alegación planteada por el representante legal de ASAJA-Sevilla, relativa a la falta de motivación el presente Deslinde.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 22 de febrero de 2000, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 22 de mayo de 2000,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Cordel del Camino de Los Playeros», en su tramo primero, en una longitud de 3.883 metros y una anchura de 37,5 metros, desde la «Cañada Real de Los Isleños» hasta la carretera de La Isla, en

el término municipal de Aznalcázar, provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Comienza en el entronque con la «Cañada Real de Los Isleños» y sitio «Cortijo del Quema», se dirige con dirección nordeste a la carretera de La Isla, llevando a su derecha parcelas propiedad de Afrexport, y Eurotécnica, y a su izquierda Afrexport, Eurotécnica y pinares pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar. Llevando el camino principal en su recorrido, y en su inicio, dejando por la izquierda una balsa de agua perteneciente a Afrexport, describe una trayectoria lineal hasta la carretera de La Isla.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO DE LOS PLAYEROS», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE LA «CAÑADA REAL DE LOS ISLEÑOS» HASTA LA CARRETERA DE LA ISLA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCAZAR, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

COORDENADAS DE LAS LINEAS

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	743079.69	4126399.52	1'	743035.18	4126396.89
2	743176.20	4126571.08	2'	743140.75	4126584.54
3	743225.48	4126798.86	3'	743189.66	4126810.63
4	743278.11	4126916.30	4'	743243.13	4126929.93
5	743304.74	4126996.35	5'	743268.77	4127007.01
6	743364.34	4127225.22	6'	743329.82	4127241.44
7	743479.17	4127385.36	7'	743451.11	4127410.54
8	743529.71	4127431.14	8'	743505.91	4127460.18
9	743629.52	4127504.93	9'	743607.76	4127535.48
10	743705.87	4127557.28	10'	743685.22	4127588.59
11	743744.12	4127581.51	11'	743723.10	4127612.58
12	743872.41	4127673.96	12'	743849.29	4127703.52
13	743945.25	4127735.61	13'	743919.67	4127763.09
14	743957.62	4127748.25	14'	743929.43	4127773.06
15	743987.57	4127786.12	15'	743957.27	4127808.26
16	744017.34	4127830.28	16'	743986.09	4127851.02
17	744058.87	4127893.78	17'	744030.81	4127919.39
18	744172.88	4127984.12	18'	744154.26	4128017.21
19	744285.31	4128025.73	19'	744270.25	4128060.14
20	744312.02	4128039.31	20'	744292.21	4128071.30
21	744345.22	4128063.93	21'	744320.50	4128092.28
22	744403.36	4128123.28	22'	744374.16	4128147.07
23	744490.60	4128252.86	23'	744459.77	4128274.22
24	744546.05	4128330.55	24'	744514.25	4128350.55
25	744583.46	4128398.52	25'	744551.82	4128418.80
26	744664.16	4128507.51	26'	744633.27	4128528.81
27	744701.56	4128565.84	27'	744669.46	4128585.25
28	744755.73	4128660.89	28'	744723.46	4128680.00
29	744802.99	4128737.66	29'	744772.33	4128759.40
30	744832.87	4128774.44	30'	744802.84	4128796.95
31	744879.62	4128842.09	31'	744849.96	4128865.13
32	744940.07	4128911.52	32'	744916.96	4128942.08

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
33	745085.98	4128980.27	33'	745073.31	4129015.75
34	745136.16	4128992.83	34'	745128.05	4129029.45
35	745307.16	4129025.80	35'	745298.90	4129062.39
36	745394.83	4129048.49	36'	745379.00	4129083.12
37	745422.58	4129067.63	37'	745407.40	4129102.72
38	745569.00	4129092.39	38'	745537.00	4129123.88

RESOLUCION de 5 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cordel del Camino de los Playeros, en su tramo segundo, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Playeros», en su tramo segundo, «que va desde la carretera de La Isla hasta la línea limítrofe entre los términos municipales de Aznalcázar y Umbrete», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Playeros», en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de septiembre de 1956.

Segundo. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 12 de enero de 1999, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Playeros», en su tramo segundo, «que va desde la carretera de La Isla hasta la línea limítrofe entre los términos municipales de Aznalcázar y Umbrete».

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de marzo de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 31, de fecha 8 de febrero de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza, de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinta. A dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de:

- Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Falta de motivación.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Playeros» fue clasificada por Orden de fecha 12 de septiembre de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública inscrita, además, en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su des-

tino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) En segundo término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de Aprobación de Deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la Vía Pecuaria.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 22 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino de los Playeros», en su tramo segundo, «que va desde la carretera de La Isla hasta la línea limítrofe entre los términos municipales de Aznalcázar y Umbrete», con una longitud de 2.207 metros lineales, en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: Tras cruzar la carretera de la Isla y dejar por la derecha «El Monumento del Guarda» continúa por terrenos de pinares, se dirige con dirección noreste a la «Dehesa de la Lopa» en el término municipal de Umbrete, llevando en casi todo su recorrido por la derecha e izquierda pinares pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Aznalcázar y en el tramo final terrenos pertenecientes a la Consejería de Medio Ambiente, teniendo una trayectoria predominantemente lineal por un camino en buenas condiciones de rodadura, con alguna bifurcación secundaria.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL CAMINO DE LOS PLAYEROS», EN SU TRAMO SEGUNDO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE AZNALCALZAR (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

CORDEL DEL CAMINO DE LOS PLAYEROS

PUNTO	COORDENADAS DE LINEAS BASES	
	X	Y
1	745569.00	4129092.39
1'	745537.00	4129123.98
2	7458127.30	4129161.00
2'	745812.36	4129195.40
3	746049.60	4129257.59
3'	746035.18	4129292.22
4	746200.87	4129317.93
4'	746184.43	4129351.75
5	746305.33	4129378.52
5'	746288.49	4129412.11
6	746456.01	4129442.44
6'	746442.70	4129477.64
7	746563.34	4129475.86
7'	746554.17	4129512.35
8	746707.41	4129499.43
8'	746700.72	4129536.33
9	746761.23	4129510.12
9'	746751.38	4129546.39
10	746881.61	4129551.86
10'	746847.30	4129586.59
11	746912.70	4129566.79
11'	746893.48	4129599.16
12	747039.59	4129658.08
12'	747016.46	4129687.63
13	747105.11	4129713.76
13'	747080.91	4129742.40
14	747160.50	4129760.25
14'	747139.35	4129791.46
15	747570.21	4129963.13
15'	747556.23	4129998.05

RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Calderona, en su tramo primero, desde su inicio en el límite con el término municipal de La Puebla de Cazalla hasta la Vereda de la Puebla a Cañete, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla (V.P. 462/99).

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda de Calderona», en su tramo primero, desde su inicio en el límite con el término municipal de la Puebla de Cazalla hasta la «Vereda de la Puebla a Cañete», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, con una anchura de 20,89 metros y una longitud, dentro del término municipal, de 11 kilómetros aproximadamente.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Orden de 26 de junio de 1997, del Consejero de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su tramo primero, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla. Con fecha 1 de febrero de 2000, por el Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó la ampliación del plazo para resolver el presente Deslinde por nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 21 de mayo de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 4 de abril de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A dicha Proposición de Deslinde, no se han presentado alegaciones.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió preceptivo informe, con fecha 30 de noviembre de 1999.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Calderona» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 27 de octubre de 1999, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de noviembre de 1999,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Calderona», en su tramo primero, desde su inicio, en el límite con el término municipal de la Puebla de Cazalla, hasta la «Vereda de La Puebla a Cañete», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 2.429,7 metros.

Anchura: 20,89 metros.

Superficie deslindada: 50.723,6 metros cuadrados.

Descripción: Le corresponde una anchura legal de 25 varas, equivalentes a 20,89 metros. Tiene un recorrido aproximado de once kilómetros y su dirección es de SO a NE.

El tramo que se describe a continuación comprende desde su comienzo, en la Vereda de La Puebla de Cazalla y Arroyo del Término, hasta su cruce con la Vereda de La Puebla a Cañete, llevando en su interior, a lo largo de todo este recorrido, un camino terrizo en muy malas condiciones y de anchura variable.

Discurre la Vereda que se describe, en un principio, entre olivares del cortijo de La Calderona por frondosa vegetación. Le sale a la derecha el camino de entrada al Cortijo mencionado. Cruza el Arroyo Colorado, y linda a la derecha con olivares de los mismos parajes y calmos del Agujetero Alto y por la izquierda olivares de este último.

Llega un momento en que la Vereda gira bruscamente a la izquierda, dejando a la derecha el camino de La Calderona para pasar a lindar a ambos lados con olivares del Agujetero Alto. Continúa con calmos del cortijo de La Mesada a la izquierda y olivares de aquél a la derecha, para volver otra vez a lindar con olivares a ambos lados del Agujetero Alto. En los últimos metros de su recorrido, discurre entre un albinazo donde linda a la derecha con olivares de este último cortijo mencionado y a la izquierda con olivares del Cortijo de La Mesada, hasta que llega a la Vereda de La Puebla a Cañete, donde, como se ha indicado al principio, termina el tramo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como

cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2000, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE CALDERONA», EN SU TRAMO PRIMERO, DESDE SU INICIO EN EL LIMITE CON EL TERMINO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CAZALLA HASTA LA «VEREDA DE LA PUEBLA A CAÑETE», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA (V.P. 462/99)

REGISTRO DE COORDENADAS (UTM)

COORDENADAS DE LA LINEA

PUNTO	X	Y
1	306333,211	4116297,820
1'	306325,095	4116242,371
2	306207,417	4116053,409
2'	306227,922	4116049,414
3	305960,324	4115748,684
3'	305976,319	4115735,248
4	305818,131	4115455,837
4'	305838,714	4115459,406
5	305816,408	4115323,431
5'	305831,594	4115309,086
6	305717,120	4115261,696
6'	305733,604	411526,526
7	305630,864	4115234,226
7'	305635,720	4115213,905
8	305537,129	4115211,824
8'	305541,984	4115191,506
9	305476,875	4115168,572
9'	305489,452	4115151,893
10	305382,107	4115003,486
10'	305400,319	4114993,253
11	305306,022	4114942,164
11'	305315,163	4114923,381
12	305174,892	4114896,504
12'	305180,224	4114875,310
13	305005,481	4114956,275
13'	304997,484	4114936,976
14	304969,861	4114948,795
14'	304977,309	4114929,277
15	304848,380	4114736,976
15'	304866,550	4114726,670
16	304810,702	4114734,694
16'	304830,447	4114714,962

RESOLUCION de 6 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena, en el tramo que va desde la línea de término de Gerena hasta el término municipal de Aznalcóllar, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Niebla o de Gerena

a Escacena», en el tramo «que va desde la línea de término de Gerena hasta el término municipal de Aznalcóllar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1960.

Segundo. Mediante Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 6 de abril de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena», en el tramo «que va desde la línea de término de Gerena hasta el término municipal de Aznalcóllar», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 22 de junio de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 115, de fecha 21 de mayo de 1999.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los tramites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 267, de fecha 18 de noviembre de 1999.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASA-JA-Sevilla.

Sexto. Los extremos alegados por el interesado antedicho pueden resumirse tal como sigue:

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Falta de motivación.
- Solicitud de venta de terrenos sobrantes, desafectación y ocupación temporal de la vía pecuaria.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena» fue clasificada por Orden de fecha 9 de febrero de 1960, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función de los argumentos vertidos en el informe del Gabinete Jurídico, cabe señalar:

A) Con referencia a la cuestión aducida relativa a la prescripción posesoria, así como a la protección dispensada por el Registro, puntualizar lo que sigue:

1. En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmutabilidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

2. En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

B) En segundo término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, sostener que el procedimiento de deslinde tienen su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de Aprobación de Deslinde deriva de un Expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los tramites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

C) Por último, respecto a la solicitud de venta de terrenos sobrantes, desafectación y ocupación temporal de la vía pecuaria, manifestar que se tratan de cuestiones que no cabe abordar en el presente procedimiento de deslinde cuya finalidad es fijar, de conformidad con el acto de clasificación, los límites de la vía pecuaria.

No obstante, se ha de sostener que resulta improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, en tanto supone la desaparición de estas categorías.

Considerando que el presente deslinde parcial se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde parcial, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 22 de febrero de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de mayo de 2000,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Niebla o de Gerena a Escacena», en el tramo «que va desde la línea de término de Gerena hasta el término municipal de Aznalcóllar», con una longitud de 1.730 metros lineales, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: El tramo de la vía pecuaria a deslindar comienza en la línea de término de Gerena, discurriendo por una senda hasta llegar a la carretera de Gerena-Aznalcóllar, dejando por la izquierda la Finca Carcahueso, posteriormente toma la carretera llevando un recorrido lineal, después se interna por terrenos de cultivos de propiedades de Narciso Darnaude Rojas Marcos e Ignacio Darnaude Rojas Marcos hasta finalizar en la línea de término con Aznalcóllar coincidente con el río Frailes.

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 6 DE JUNIO DE 2000, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE NIEBLA O DE GERENA A ESCACENA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANLUCAR LA MAYOR (SEVILLA)

REGISTRO DE COORDENADAS

CAÑADA REAL DE NIEBLA O DE GERENA A ESCACENA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1	747092.800	4156707.109	1'	747241.530	4155503.032
2	747001.385	4155774.964	2	746968.460	4155705.725
3	746790.120	4155828.732	3'	746791.697	4155750.713
4	746373.617	4155704.604	4'	746391.657	4155631.491
5	746130.602	4155656.818	5'	746142.655	4155582.528
6	745886.874	4155625.566	6'	745902.208	4155551.696
7	745775.016	4155693.182	7'	745795.632	4155520.814
8	745695.453	4155570.627	8'	745715.303	4155498.070
9	745521.558	4155524.767	9'	745531.666	4155448.615

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, interpuesto por don Angel Espárrago Spínola, en nombre y representación de doña Rosario de Spínola Gala, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Angel Espárrago Spínola, en nombre y representación de doña Rosario de Spínola Gala, recurso contencioso-administrativo núm. 44/00, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 18.2.2000, por la que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 44/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, interpuesto por Canteras del Hurón, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha interpuesto por Canteras del Hurón, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 71/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 14.9.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8.2.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. A-79/98, y a tenor de lo

dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 71/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/00, interpuesto por Lafarge Asland, SA, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba se ha interpuesto por Lafarge Asland, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 214/00, contra la Resolución de fecha 11.1.2000 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 1.7.99, recaída en el expediente sancionador núm. VP-1/99, instruido por infracción administrativa a las normativas de Vías Pecuarias y Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 214/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 194/00, interpuesto por don Ramón Ferrusola Ramos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla se ha interpuesto por don Ramón Ferrusola Ramos recurso contencioso-administrativo núm. 194/00, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 27.1.2000 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 17.6.99, recaída en el expediente sancionador número

SAN/CAZ-324/98-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 194/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 221/00, interpuesto por Bordas Chinchurreta, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Bordas Chinchurreta, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 221/00 contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 15.12.99, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/ATM-005/99, instruido por infracción administrativa a la normativa de Calidad Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 221/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 130/00, interpuesto por Maper Su Auto, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Maper Su Auto,

S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 130/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.1.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 30.8.99, recaída en el expediente sancionador número 2335/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 130/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 47/00, interpuesto por don Rafael Velasco Salinas ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por don Rafael Velasco Salinas recurso contencioso-administrativo núm. 47/00 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.10.99, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 16.7.99, recaída en el expediente sancionador número CO-530/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 47/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCIA

EDICTO. (PD. 1808/2000).

Don Manuel Boix Mulet, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que, en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Pulianas contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía sobre resolución Decreto 244/99, de 27 de diciembre, que aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

Recurso número 1137/2000. Sección Segunda.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en el plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de junio de 2000.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO
NEGOCIADO E DE SAN JAVIER (MURCIA)

EDICTO. (PD. 1796/2000).

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Número: 219/99.

Procedimiento: Divorcio.

De doña Angustias Soto Pérez.

Procuradora Sra. Encarnación Muñoz Ros.

Contra don José Romero Gómez.

Organo que ordena emplazar: 1.ª Instancia núm. Uno de San Javier.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Divorcio núm. 219/99.

Emplazado: Don José Romero Gómez.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar-le, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En San Javier, a veintiuno de junio de dos mil.- El/La Secretario.

Sr. Don José Romero Gómez. San Javier.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 21.3017CT.99.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: «Dirección facultativa, análisis, control y seguimiento del Plan de Seguridad de las obras de

construcción de edificio administrativo en la parcela D3 del PERI de Zafrá en Huelva».

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de 7 de agosto de 1999; BOE núm. 188, de 7 de agosto de 1999; DOCE «S» 156, de 13 de agosto de 1999.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.446.070 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 255.055,41).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 17 de noviembre de 1999.

b) Contratista: Técnica y Proyectos, S.A. (TYPSA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.925.620 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 203.897,08).

Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 12 de junio de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 29.3001CT.99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Consultoría para la redacción de proyecto, la dirección de obra y otros trabajos para la reforma de edificios del Complejo Isdabe, de Estepona (Málaga).
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 116, de 5 de octubre de 1999. BOE núm. 239, de 6 de octubre de 1999; DOCE «S» núm. 194, de 6 de octubre de 1999.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 72.102.394 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 433.344,12).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5 de abril de 2000.
 - b) Contratista: «Abascal, Díaz, Sandar, Rozalem, Unión Temporal de Empresas».
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.218.298 pesetas, IVA incluido (equivalencia en euros: 416.010,35).

Sevilla, 12 de junio de 2000.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 1778/2000).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 141/2000-SE-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de Estadística de Andalucía 2000-2001.
 - b) División por lotes y número:

Lote núm. 1: Edificio sito en c/ Marqués del Nervión, núm. 40, de Sevilla.

Lote núm. 2: Oficinas sitas en la 8.ª planta del Edificio Urbis, c/ Blas Infante, núm. 6, de Sevilla.

- c) Lugar de ejecución: Sevilla.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Lotes núm. 1 y núm. 2 conjuntamente: 6.592.000 ptas., incluido el IVA (39.618,72 euros).

Lote núm. 1: 5.150.000 ptas., incluido el IVA. (30.952,12 euros).

Lote núm. 2: 1.442.000 ptas., incluido el IVA. (8.666,59 euros).

5. Garantías.
 - a) Provisional (2% del presupuesto de licitación):

Lotes núm. 1 y núm. 2 conjuntamente: 131.840 ptas.

Lote núm. 1: 103.000 ptas.

Lote núm. 2: 28.840 ptas.

- b) Definitiva: Será del 4% del presupuesto de adjudicación del concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: 41005 (Sevilla).

d) Teléfono: 95/503.38.00.

e) Telefax: 95/503.38.16.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se exigen.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar:

«Sobre A», titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.1 del PCAP.

«Sobre B», titulado «Referencias y Propuesta Técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4.2.2. del PCAP.

«Sobre C», titulado «Proposición Económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo núm. 2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

Localidad y Código Postal: 41005 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: 41005 (Sevilla).

d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas, si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No se envía.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- La Directora, María Isabel Bozzino Barbudo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 6/00/2.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Objeto: «Servicio de mantenimiento de los Sistemas Microinformáticos de la Junta de Andalucía».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veinte millones (120.000.000) de pesetas (721.214,53 euros).

5. Adjudicación.

Fecha: 2 de junio de 2000.

Contratista: Fujitsu Customer Support.

Nacionalidad: Española.

Importe: Ciento veinte millones (120.000.000) de pesetas (721.214,53 euros).

Sevilla, 16 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de ejecución del programa global para el desarrollo de las rocas ornamentales de Andalucía. (PD. 1795/2000).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 109/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución del programa global para el desarrollo de las rocas ornamentales de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Todas las provincias de la Comunidad Autónoma.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 54.909.660 ptas. (cincuenta y cuatro millones novecientos nueve mil seis-

cientos sesenta), 330.013,7 euros (trescientos treinta mil trece euros y setenta céntimos).

5. Garantía provisional: 1.098.193 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar y presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. Héroes de Toledo, 14, Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

c) Localidad: Sevilla, 41071.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a las once horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil, si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 2000, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 1807/2000).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

c) Número de expediente: CO-88/03-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación de la Tercia de Baena II Fase.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Baena (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 229.898.764 ptas. (1.381.719,4 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro millones quinientas noventa y siete mil novecientas setenta y cinco pesetas (4.597.975 ptas.), veintisiete mil seiscientos treinta y cuatro euros con treinta y nueve céntimos (27.634,39 euros).

b) Definitiva: Nueve millones ciento noventa y cinco mil novecientas cincuenta y una pesetas (9.195.951 ptas.), cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (55.268,78 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edif. Torretriana.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41000.

d) Teléfono: 95/506.54.00.

e) Telefax: 95/506.54.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El día 10 de agosto de 2000 a las 13 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, Sevilla, 41071.

Quando las proposiciones se presenten en una Delegación Provincial con destino a los Servicios Centrales o se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 95/505.80.49.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 8 de septiembre de 2000.

e) Hora: Once.

10. Otras informaciones.

a) La documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, podrá ser sustituida por la correspondiente certificación de los datos contenidos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, junto con la declaración responsable de no alteración de los mismos, en los términos del Decreto 189/1997, de 22 de julio.

b) Las obras objeto de contratación serán cofinanciadas entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (74,076%) y el Ayuntamiento de Baena (25,924%).

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

Sevilla, 8 de junio de 2000.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 23 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (SC 8/2000). (PD. 1774/2000).

1. Entidad adjudicadora:

a) Nombre: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dirección: Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.23.69. Fax: 95/503.23.19.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Categoría del contrato y descripción.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de material para Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas.

c) Lugar de entrega: Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas de Córdoba, Atarfe, Santa Fe, Trigueros, Jerez de la Frontera y Montilla.

d) Número de referencia de la CCP: 482e.

4. No existen reservas para este contrato.

5. División por lotes y número: Sí (17 lotes).

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de recepción de ofertas: 30 de agosto de 2000.

b) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, 41071.

c) Lenguas en que debe redactarse: Castellano.

7. Se admiten variantes.

8. Plazo de ejecución: Seis meses desde la firma del contrato.

9. Obtención de documentación e información.

a) Nombre y dirección del servicio: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla, 41071. Teléfono: 95/503.23.69. Telefax: 95/503.23.19.

b) Fecha límite obtención documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de 9 a 14 horas.

10. Apertura de propuestas.

a) Personas admitidas a la apertura: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de apertura: A las 12 horas del día 6 de septiembre de 2000 en las dependencias de la Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

11. Garantía provisional: Un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil seiscientos ochenta pesetas (1.485.680 ptas.) (8.929,12 euros), si se licita a los 17 lotes. Si se opta por licitar a lotes sueltos, la cantidad correspondiente a la garantía provisional será el 2% del importe máximo de licitación señalado para cada lote.

12. Modalidades básicas de financiación y pago.

a) El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de setenta y cuatro millones doscientas ochenta y cuatro mil pesetas (74.284.000 ptas.) (446.455,83 euros).

b) La forma de pago son las estipuladas en los Pliegos.

13. Forma jurídica que deberán adoptar las uniones de empresas en su caso: Las previstas en el artículo 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14. Requisitos técnicos.

a) Clasificación: No se exige.

15. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

16. Criterios de adjudicación que se han de utilizar para la adjudicación: Las indicadas en los Pliegos.

17. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 6.b) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

18. Fecha del envío del anuncio al Diario oficial de las Comunidades Europeas: 28 de junio de 2000.

19. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 1999/262070 (20018/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (antibióticos, heparinas de bajo peso molecular, antieméticos, omeprazol y otros) (a262070-HLI).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 25.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.495.667 ptas. (231.363,62 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.3.00.

b) Contratista: Laboratorios Pen, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 9.626.154 ptas. (57.854,35 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total: 11.120.211 ptas. (66.833,81 euros).

7. Partidas declaradas desiertas: 4, 12, 13, 14, 16 y 18.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramite el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 1999/258136 (NSP. 100/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma y ampliación del Área de Partos (a258136n-HTO).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.756.510 ptas. (323.083,13 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.99.

b) Contratista: Dizu, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 53.756.510 ptas. (323.083,13 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Sección de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2000/051928 (8/2000).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material vario (a51928-HVA).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 38, de 30.3.00.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.000.000 de ptas. (108.182,18 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.6.00.

b) Contratista: Enrique Claro Hidalgo.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 18.000.000 de ptas. (108.182,18 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General de Especialidades «Ciudad de Jaén».

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia.

c) Número de expediente: P.N. 24/HGE/2000 (2000/092187).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de citarabina, farmorubicina y zavedos (a24n-2000-HGE).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 25.222.479 ptas. (151.590,15 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.5.00.

b) Contratista: Pharmacia & Upjohn, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 25.222.479 ptas. (151.590,15 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: 1999/270405 (22/99).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para oftalmología (a270405-JRJ).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 25.1.00.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.060.124 ptas. (186.675,10 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 24.4.00.

b) Contratista: B. Braun Dexon, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 15.587.308 ptas. (93.681,61 euros).

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 14.407.612 ptas. (86.591,49 euros).

7. Lotes declarados desiertos: 1, 6, 8, 10, 25, 35 y 64.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1999/231897 (24/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de detergentes de lavandería y cocina (a231897-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 25.1.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 23.348.900 ptas. (140.329,72 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11.4.00.
 - b) Contratista: Diverseylever, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 22.337.458 ptas. (134.250,83 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación con el art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: 1999/228002 (14/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de antisépticos y desinfectantes (a228002-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 9, de 25.1.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.146.754 ptas. (127.094,55 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24.4.00.
 - b) Contratista: Medical Europa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 12.500.000 ptas. (75.126,51 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a diez millones. Importe total: 4.965.332 ptas. (29.842,25 euros).
7. Lotes declarados desiertos: 1 y 2.

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de CAP, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción (Cádiz).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.
 - c) Número de expediente: 1999/250010 (22504/99).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario programado mediante concierto (a250010-HLI).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 1, de 4.1.00.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.008.000 ptas. (438.786,92 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29.2.00.
 - b) Contratista: Gadir Control y Gestión, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 72.900.000 ptas. (438.137,82 euros).
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a cinco millones. Importe total:
7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 16 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 30 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita. (Expte. 116/00). (PD. 1814/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 116/00.

2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Formación ofimática de usuarios en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Las ocho provincias andaluzas.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cuatro.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.000.000 de pesetas. (48.080,96 euros).
5. Garantías. Provisional: 160.000 pesetas. (961,61 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
- d) Teléfono: 95/500.64.02.
- e) Telefax: 95/500.63.31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Eximida.
- b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimoquinto día, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
- 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
- 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-1.
- c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce horas.

10. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 30 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a concurso, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1805/2000).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a concurso, por el procedimiento abierto, los cuarenta y tres contratos de servicios que se indican:

1. Entidad adjudicadora y expediente.

Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Málaga; Negociado de Gestión Económica; números de expedientes: SG/GE lim 01/00 al SG/GE lim 43/00, según apartado siguiente.

2. Objeto del contrato.

Servicio de limpieza de edificios, de los Centros docentes enumerados a continuación, desde 1 de septiembre de 2000 al 30 de junio de 2001, a excepción de los Centros numerados del 37/00 al 41/00 ambos inclusive, en los que se iniciará el servicio de 1 octubre 2000 al 30 junio 2001.

Núm. Expte.: SG/GE lim 1/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Jacobo Orellana, Miguel Ddez., s/n, Alameda, 29560.

Núm. Expte.: SG/CE lim 2/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Fuente Lucena, Giner de los Ríos, s/n, Alh. El Grande, 29120.

Núm. Expte.: SG/GE lim 3/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Huerta Alta, Urb. Fuensanguínea, Avda. Las Malagueñas, Alh. de la Torre, 29130.

Núm. Expte.: SG/GE lim 4/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, C/ Rehoyada, s/n, Almogía, 29150.

Núm. Expte.: SG/GE lim 5/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Las Flores, Puente de la Cabeza, s/n, Alora, 29500.

Núm. Expte.: SG/GE lim 6/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Serranía, Severo Ochoa, s/n, Alosaina, 29567.

Núm. Expte.: SG/GE lim 7/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. La Leala, Medina Azahar, s/n, Arroyo de la Miel, 29631.

Núm. Expte.: SG/GE lim 8/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Campanillas, Urbaniz. El Roquero, Campanillas, 29590.

Núm. Expte.: SG/GE lim 9/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Cayetano Bolívar, Bda. Sta. Rosalía, C/Ronda del Norte, 1, Campanillas, 29590.

Núm. Expte.: SG/GE lim 10/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo (Sec. I.E.S. Campanillas), Urb. El Roquero, Campanillas, 29590.

Núm. Expte.: SG/GE lim 11/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. Valle Azahar, C/ Moral, s/n, Cártama, 29570.

Núm. Expte.: SG/GE lim 12/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. S. Bermeja, C/ Paseo del Puerto, Casa-bermeja, 29014.

Núm. Expte.: SG/GE lim 13/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Los Montecillos, Ctra. Mijas, km 1,5, Coín, 29100.

Núm. Expte.: SG/GE lim 14/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. A. Pérez Serrano, Ctra. Estación, Cortes de la Fra., 29380.

Núm. Expte.: SG/GE lim 15/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Ciudad de Belda, C/ Granada, 64, Cuevas S. Marcos, 29210.

Núm. Expte.: SG/GE lim 16/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. J. M.^a Fernández, Traves. Hnos. Fdez. de la Fuente, 6, Humilladero, 29531.

Núm. Expte.: SG/GE lim 17/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Jardines Pta. Oscura, C/ Mirazucena, Miraflores de los Angeles, Málaga, 29011.

Núm. Expte.: SG/GE lim 18/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Rafael Alberti, Marqués de Mantua, 11, Málaga, 29014.

Núm. Expte.: SG/GE lim 19/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Conserv. Elem. Música «M. Carra», Avda. Jacinto Benavente, 11-13, Málaga, 29014.

Núm. Expte.: SG/GE lim 20/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. Salvador Rueda, Francisco de Molina, 20, Málaga, 29006.

Núm. Expte.: SG/GE lim 21/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Núm. 1 (U.Laboral), Julio Verne, 6, Málaga, 29080.

Núm. Expte.: SG/GE lim 22/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Aulario I.E.S. Sta. Bárbara, Hnos. Lumier, 2, Pgno. Sta. Bárbara, Málaga, 29004.

Núm. Expte.: SG/GE lim 23/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Miraflores, Calvario, 30, Marbella, 29600.

Núm. Expte.: SG/GE lim 24/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Escuela Oficial de Idiomas, Travesía Huerta de los Cristales, 7, Marbella, 29600.

Núm. Expte.: SG/GE lim 25/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. Las Lagunas, Avda. de México, s/n, Mijas, 29650.

Núm. Expte.: SG/GE lim 26/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Las Lagunas, Cmno. del Albero, s/n, Mijas Las Lagunas, 29650.

Núm. Expte.: SG/GE lim 27/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. Sierra de Mijas, Urb. El Limonar, s/n, Mijas La Cala, 29649.

Núm. Expte.: SG/GE lim 28/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, Psje. de Jerez, s/n, Pizarra, 29560.

Núm. Expte.: SG/GE lim 29/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Escuela Oficial Idiomas, Dolores Ibaruri, s/n, Ronda, 29400.

Núm. Expte.: SG/GE lim 30/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, García Lorca, s/n, Sierra de Yeguas.

Núm. Expte.: SG/GE lim 31/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, Extramuros, s/n, Tebas.

Núm. Expte.: SG/GE lim 32/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Costa del Sol, Periodista Federico Alba, 23, Torremolinos, 29620.

Núm. Expte.: SG/GE lim 33/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo del Morche, Mar, s/n, Torrox, 29793.

Núm. Expte.: SG/GE lim 34/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Almenara, Cmo. Huerto Carrión, s/n, Vélez-Málaga, 29700.

Núm. Expte.: SG/GE lim 35/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, Urbanización las Suertes, s/n, Vva. del Trabuco, 29313.

Núm. Expte.: SG/GE lim 36/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, Alfaguara, 14, Yunquera, 29410.

Núm. Expte.: SG/GE lim 37/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. I.E.S. Gerald Brenan, Alhaurín de la Torre.

Núm. Expte.: SG/GE lim 38/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Módulo Hostelería I.E.S. P. Espinosa, Antequera.

Núm. Expte.: SG/GE lim 39/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Sec. del I.E.S. Núm. Uno, Fuengirola.

Núm. Expte.: SG/GE lim 40/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: Módulo Hostelería «Castillo del Márquez», Valle Niza.

Núm. Expte.: SG/GE lim 41/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Nuevo, Villanueva de la Concepción.

Núm. Expte.: SG/GE lim 42/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Mediterráneo, C/ Melilla, 20, Estepona.

Núm. Expte.: SG/GE lim 43/00.

Centro docente objeto de la prestación del servicio de limpieza: I.E.S. Victoria Kent, Alfredo Palma, s/n, Albarizas, Marbella.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y por concurso.

4 y 5. Presupuesto base de licitación y garantías: La garantía provisional está fijada en un 2% del Presupuesto base de licitación.

<u>Centro</u>	<u>Presupuesto base</u>		<u>Garantía provisional</u>	
	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>	<u>Pesetas</u>	<u>Euros</u>
IES JACOBO ORELLANA - ALAMEDA.	3.965.500	23.833.13	79.310	476.66
IES FUENTE LUCENA - ALII. EL GRANDE	6.231.500	37.452.06	124.630	749.04
IES HUERTA ALTA - ALH. DE LA TORRE	6.798.000	40.856.80	135.960	817.14
IES NUEVO - ALMOGIA.	2.266.000	13.618.93	45.320	272.38
IES LAS FLORES -ALORA	5.098.500	30.642.60	101.970	612.85
IES SERRANIA - ALOZAINA	4.532.000	27.237.87	90.640	544.75
IES LA LEALA - ARROYO DE LA MIEL	3.965.500	23.833.14	79.310	476.66
IES CAMPANILLAS- CAMPANILLAS	1.699.500	10.214.20	33.990	204.28
IES CAYETANO BOLIVARCAMPANILLAS	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
IES NUEVO (Sec.Ies Campanillas)- CAMPANILLAS	3.965.500	23.833.13	79.310	476.66
Sec.IES VALLE AZAHAR - CARTAMA	3.965.500	23.833.13	79.310	476.66
Sec.IES S.BERMEJA - CASABERMEJA.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.56
IES LOS MONTECILLOS - COIN	6.231.500	37.452.07	124.630	749.04
IES A.PEREZ SARRANO - CORTES FRA.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
IES CIUDAD DE BELDA - CUEVAS S.MARCOS	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
Sec.IES J.Mª FERNANDEZ-HUMILLADERO.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
IES JARDINES PTA.OSCURA -MALAGA.	5.098.500	30.642.60	101.970	612.85
IES RAFAEL ALBERTI - MALAGA.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
CONSERV.FLEM.MUSICA "M.CARRA" - MALAGA.	6.798.000	40.856.80	135.960	817.14
SEC.IES SALVADOR RUEDA- MALAGA.	6.798.000	40.856.80	135.960	817.14
IES NUM.1 (U.LABORAL) - MALAGA.	11.330.000	68.094.67	226.600	1361.89
AULARIO IES STA.BARBARA -MALAGA.	2.832.500	17.023.67	56.650	340.47
IES MIRAFLORES -MARBELLA.	3.965.500	23.833.13	79.310	476.66
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS-MARBELLA.	2.832.500	17.023.67	56.650	340.47
SEC.IES LAS LAGUNAS - MIJAS.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
IES LAS LAGUNAS-MIJAS LAS LAGUNAS.	6.798.000	40.856.80	135.960	817.14
SEC.IES SIERRA DE MIJAS - MIJAS LA CALA	3.965.500	23.833.13	79.310	476.66
IES NUEVO -- PIZARRA.	5.665.000	34.047.34	113.300	680.95
ESCUELA OFICIAL IDIOMAS - RONDA.	1.699.500	10.214.20	33.990	204.28
IES NUEVO - SIERRA DE YEGUAS.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
IES NUEVO - TEBA.	3.965.500	23.833.13	79.310	476.66
IES COSTA DEL SOL - TORREMOLINOS.	5.665.000	34.047.34	113.300	680.95
IES NUEVO DEL MORCHE - TORROX.	3.399.000	20.428.40	67.980	408.57
IES ALMENARA - VELEZ-MALAGA	6.798.000	40.856.80	135.960	817.14
IES NUEVO - VVA.DEL TRABUCO.	4.532.000	27.237.87	90.640	544.76
IES NUEVO - YUNQUERA.	4.532.000	27.237.87	90.640	544.76
SEC.IES GERALD BRENAN - ALHAURIN DE LA TORRE.	2.039.400	12.257.04	40.788	245.14
MODULO HOSTELERIA IES P.ESPINOSA - ANTEQUERA.	1.529.550	9.192.78	30.591	183.86
SEC. DEL IES NUM. UNO - FUENGIROLA.	3.568.950	21.449.82	71.379	429.00
MOD. HOSTEL."CASTI. DEL MARQUES" - VALLE NIZA.	1.529.550	9.192.78	30.591	183.86
IES NUEVO - VILLANUEVA DE LA CONCEPCION.	3.059.100	18.385.56	61.182	367.71
IES MEDITERRANEO - ESTEPONA	5.098.500	30.642.60	101.970	612.85
IES VICTORIA KENT - MARBELLA	5.665.000	34.047.34	113.300	680.95

6. Obtención de documentación e información: De 9 a 14 horas, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Negociado de Gestión Económica, Avenida de la Aurora, 47-11.º (Edificio de Servicios Múltiples), Málaga, 29071; teléfono 95/213.47.62-63-64, telefax 95/235.38.24; la fecha límite para obtener documentos e información coincide con la fecha límite de presentación de solicitudes de participación (ver apartado 8, infra).

7. Requisitos específicos del contratista: Los generales para la contratación con las Administraciones Públicas, no siendo necesaria la clasificación de la empresa.

8. Presentación de ofertas de solicitudes: Los interesados deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado en esta Delegación Provincial - Registro General, planta 0-, en el plazo de 8 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas; en caso de enviarse por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a esta Delegación Provincial la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día.

9. Apertura de las ofertas: La clasificación de la documentación tendrá lugar el segundo día hábil siguiente a la terminación de presentación de proposiciones por la Mesa de Contratación, y se harán públicos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga. La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en la Sala de Juntas de la planta 11 de esta Delegación, a las 12 horas del sexto día hábil siguiente a la terminación de presentación de ofertas, excepto sábados.

10. Otras informaciones: Las señaladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los empresarios adjudicatarios, en una proporción de un cuarenta y tres avos por contrato adjudicado.

Málaga, 2 de mayo de 2000.- El Delegado, Juan Alcaraz Gutiérrez.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (2 días antes fin recepción de ofertas).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III. Subgrupo 3. Categoría B.
b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Veinticuatro certificaciones.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de junio de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de gestión de servicios de información y atención al visitante del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. (PD. 1810/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, Granada, 18009.

Tlfnos.: 958/22.75.25/26/27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de información y atención al visitante del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Numero de expediente: 2000/125189.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 73.000.000 de ptas. (IVA incluido), 438.738,83 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de concesión administrativa. (PD. 1811/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/ Real de la Alhambra y Generalife, s/n, Granada, 18009.

Tlfnos.: 958/22.75.25/26/27.

Fax: 958/22.63.63.

2. Objeto de la concesión.

a) Título: Concesión de dominio público para la explotación del servicio telefónico público en el Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Valor mínimo de licitación: 700.000 ptas. en concepto de canon mínimo anual.

5. Garantías: 2% sobre el valor mínimo de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Gestión Económica.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: (2 días antes fin recepción de ofertas.)

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo octavo día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 3/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra y Generalife.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimosexto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 15 de junio de 2000.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso, sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto, para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1802/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Cultura en Almería.

Dirección: C/ Hermanos Machado, 4-7.ª C.P. 04071.

Tlf nos.: 950/23.50.10-950/23.70.36. Fax: 950/26.12.33.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma y adecuación a las normas de incendios y eliminación de barreras arquitectónicas del Archivo Histórico Provincial.

b) Número de expediente: C98037PC.04IP.

c) Lugar de ejecución. Municipio: Almería. Provincia: Almería.

d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 9.835.918 ptas. (Inc. IVA), equivalente a 59.115,06 euros.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Negociado de Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría c.

b) Otros requisitos: Exento.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación de Cultura de Almería (véase punto 1 de este anuncio).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 19 de junio de 2000.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obras. (PD. 1803/2000).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Cultura en Almería.

Dirección: C/ Hermanos Machado, 4-7.ª C.P. 04071.

Tlf nos.: 950/23.50.10-950/23.70.36. Fax: 950/26.12.33.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Restauración de la Iglesia del Convento de la Inmaculada.

b) Número de expediente: A98002PC.04AL.

c) Lugar de ejecución. Municipio: Vélez Rubio. Provincia: Almería.

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses desde el día de comprobación de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.143.624 ptas. (Inc. IVA), equivalente a 59.115,06 euros.

5. Garantías. Provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1. Negociado de Contratación.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría d.
- b) Otros requisitos: Exento.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del vigésimo sexto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación de Cultura de Almería (véase punto 1 de este anuncio).

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimocuarto día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a las anteriores.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Almería, 19 de junio de 2000.- La Delegada, M.^a Isabel Salinas García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se relacionan.

Núm. 1:

a) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: C-1/00.

b) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: Producción de tres anuncios televisivos sobre la prevención de las drogodependencias y el alcoholismo en el ámbito laboral.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

d) Presupuesto base de licitación. Importe: 10.000.000 de ptas. (diez millones de pesetas).

e) Adjudicación.

Fecha: 9 de junio de 2000.

Adjudicatario: Gardoqui & Gold y Cía.

Importe de adjudicación: 9.998.125 ptas. (nueve millones novecientos noventa y ocho mil ciento veinticinco pesetas).

Núm. 2:

a) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: C-2/00.

b) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministros.

Descripción del contrato: Reimpresión de materiales preventivos para jóvenes año 2000.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

d) Presupuesto base de licitación. Importe: 27.000.000 de ptas. (veintisiete millones de pesetas).

e) Adjudicación.

Fecha: 10 de abril de 2000.

Adjudicatario: Artes Gráficas San Miguel, S.A.

Importe de adjudicación: 16.278.300 ptas. (dieciséis millones doscientas setenta y ocho mil trescientas pesetas).

Núm. 3:

a) Entidad adjudicadora.

Organo contratante: Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Número de expediente: C-3/00.

b) Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicios.

Descripción del contrato: Inserción en prensa de mensajes preventivos sobre drogas diferentes campañas año 2000.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

d) Presupuesto base de licitación. Importe: 25.000.000 de ptas. (veinticinco millones de pesetas).

e) Adjudicación.

Fecha: 10 de abril de 2000.

Adjudicatario: Yplan Andalucía, S.A.

Importe de adjudicación: 24.987.860 ptas. (veinticuatro novecientos ochenta y siete mil ochocientos sesenta pesetas).

Sevilla, 9 de junio de 2000.- La Secretaria General Técnica, M.^a Angeles Martín Vallejo.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Número del expediente: 13/2000.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Empadronamiento a domicilio.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 41, de fecha 6 de abril de 2000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 14.000.000 de ptas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de mayo de 2000.

b) Contratista: Isotrol, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: 13.482.600 ptas., IVA incluido (81.032,058 euros).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2000.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE

RESOLUCION de 15 de junio de 2000, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: CA 8/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Material de osteosíntesis.
 - c) Lotes: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 46, de 18 de abril de 2000.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.776.983 ptas. (203.003,756 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13.6.00.
 - b) Contratista: Ortosanitaria, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 22.244.002 ptas. (133.689,144 euros).
6. Lotes declarados desiertos: Sí. Lote núm. 3 y lote núm. 16.

El Ejido, 15 de junio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, por la que se convoca concurso público de suministros. (CP 23/00). (PP. 1794/2000).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera.
 - c) Número de expediente: CP 23/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro material de higiene.
 - b) División en lotes y número: Sí, según Pliegos.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital de Poniente. El Ejido (Almería).
 - d) Plazo de ejecución: Hasta 31.12.00.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 19.570.573 ptas. (117.621,512 euros).

5. Garantía provisional: Exenta, de conformidad con el art. 36 de la LCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Empresa Pública Hospital de Poniente.

b) Domicilio: Carretera de Almerimar, s/n.

c) Localidad y Código Postal: El Ejido (Almería), 04700.

d) Teléfono: 950/57.20.20.

e) Telefax: 950/57.07.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo para presentar proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

8. Admisión de variantes: No.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio, a 14,00 h.

b) Documentación a presentar: La que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de las ofertas. Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital de Poniente, en la fecha y hora que se anunciará, con setenta y dos horas de antelación, en el tablón de anuncios del Centro.

11. Gastos de publicación. Por cuenta de los adjudicatarios.

El Ejido, 20 de junio de 2000.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

RESOLUCION de 14 de junio de 2000, por la que se anuncia la adjudicación de la contratación del suministro de hardware.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Aprovisionamiento contratación.
 - c) Número de expediente: CP7/HAG/00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de hardware.
 - b) División de lotes y números: Sí.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir de Andújar (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.000.000 de ptas. (198.333,994 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de junio de 2000.
 - b) Adjudicatario: Lote 1. Servidores. Data General, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 26.000.000 de ptas. (156.236,147 euros).
 - e) Adjudicatario: Lote 2. Puestos de usuario y periféricos. Sadiel Soluciones, A.I.E. (Opción 1).
 - f) Nacionalidad: Española.

g) Importe de adjudicación: 6.998.093 ptas. (42.059,386 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 14 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Sagrario Almazán González.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 26 de junio de 2000, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 1799/2000).

Objeto: Suministro de equipamiento informático (Servidor explotación Sicom) para la EPES (Expte.: 1004/00).

Presupuesto total (IVA incluido): Cinco millones de pesetas (5.000.000 de ptas.) (30.050,61 euros).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de entrega: 30 días.

Disponibilidad de la documentación: Sede Central de EPES, C/ Severo Ochoa, 28. Campanillas (Málaga), 29590.

Plazo de presentación de ofertas: 15 días a partir de la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas.

Lugar para la presentación de ofertas: Sede Central de EPES.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Sede Central de EPES, a las 11,00 horas del siguiente día hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: 2% del precio de licitación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 26 de junio de 2000.- El Subdirector de Equipamientos, Cristóbal Román Piña.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 1804/2000).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Restauración paisajística del acondicionamiento de la AL-450 del Alboloduy a Alhabia. Tramo: Desde el p.k. 10+500 al p.k. 17+500. Expediente: C-AL0007/ORPO.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto estimado de licitación: Dieciocho millones doscientas treinta y cinco mil trescientas sesenta y una (18.235.371) pesetas, IVA incluido (109.593,73 euros).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de agosto de 2000.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la dirección indicada en el apartado 6.

Fecha: Día 28 de agosto de 2000 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se publica.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de mayo de 2000, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Mancha Real (Jaén). (PP. 1422/2000).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

D I S P O N G O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	304 ptas./abon./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 13,5 m ³ /trimestre	17,23 ptas./m ³
Más de 13,5 hasta 30 m ³ /trimestre	23,32 ptas./m ³
Más de 30 hasta 45 m ³ /trimestre	40,56 ptas./m ³
Más de 45 m ³ /trimestre	81,12 ptas./m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso industrial y comercial	
De 0 hasta 13,5 m ³ /trimestre	17,23 ptas./m ³
Más de 13,5 hasta 30 m ³ /trimestre	23,32 ptas./m ³
Más de 30 m ³ /trimestre	81,12 ptas./m ³
Uso centros oficiales	
Bloque único	17,23 ptas./m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	1.750 ptas./mm
Parámetro B:	2.707 ptas./l/seg
Cuota de contratación y reconexión Cc = 600 x d - 4.500 x (2-P/t) Siendo d = diámetro del contador en mm P = 17,23 ptas. y t = 15 ptas.	
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
13	3.952 ptas.
20	6.080 ptas.
25	7.600 ptas.
30	9.120 ptas.
40	12.160 ptas.
50 y superiores	15.200 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de mayo de 2000

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicos las Resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores con materia de consumo.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publi-

cada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándole que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación del Gobierno, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 3.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 20/00.
Notificado: Nogope, S.L., E.S. San Javier.
Ultimo domicilio: Ctra. Nacional 331, p.k. 143,800. Antequera (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 42/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 43/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 44/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 45/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 46/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 49/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 50/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 52/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 53/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 82/00.
Notificado: Rubén Moreno Castro.

Ultimo domicilio: Avda. Jesús Santos Rein, esq. C/ Rodrigo de Triana. Fuengirola (Málaga).
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 95/00.
Notificado: Unisell.
Ultimo domicilio: Avda. Matías Saenz de Tejada, 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 130/00.
Notificado: Costapartment Resort, S.L.
Ultimo domicilio: C/ Córdoba, 9, Edif. Serrano, Oficina 2. Fuengirola (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 139/00.
Notificado: Multiprecios, S.L.
Ultimo domicilio: Paseo de los Tilos, 46, Málaga.
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 187/00.
Notificado: Arte Viva, Artesanía Andaluza, S.C.A.
Ultimo domicilio: Cuesta de los Zapateros, 3. Antequera (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 293/00.
Notificado: Instalaciones Torreblanca, S.L.
Ultimo domicilio: Urb. Dominium Park, 1.ª Fase-Portal 1, Grupo 4, Apto. 012. La Cala del Moral (Málaga).
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 13 de junio de 2000.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de la fianza constituida por la empresa titular de bingos Binfer, SL.

Solicitada por don Estanislao Berruezo García, en nombre y representación de la empresa titular de bingos Binfer, S.L., la devolución de la fianza constituida en Caja Rural de Granada, con fecha 11 de abril de 1997, registrada bajo el núm. 330/97, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo sita en C/ Notario Gómez Acevo, 4 (C/ La Vía, 2), de Motril (Granada), al haberse producido la extinción de la autorización del permiso de funcionamiento de la citada Sala de Bingo.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (C/ Jesús del Gran Poder, núm. 30, Sevilla, 41002), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

Expediente: E.T.B.: 32/89.
Interesado: Binfer. S.L.

Sevilla, 15 de junio de 2000.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Propuesta de Resolución y Resolución de 4.3.00. Expte. 73/99/E.

Don Juan Carlos Baeza Barrena, con domicilio en Santa Justa, núm. 6, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 26 de junio de 1999, a las 4,19 horas, se encontraba abierto al público el establecimiento denominado «Chiringuito La Luna», sito en Zahara de los Atunes, término municipal de Barbate, encontrándose en su interior unas 35 personas consumiendo bebidas alcohólicas. Por una infracción al art. 1 de la Orden de 14.5.87, de la Consejería de Gobernación, en relación con el art. 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, tipificada dicha infracción en el art. 26.e) de la citada Ley. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Pago de sanción: El importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, el plazo señalado de treinta días hábiles para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la Resolución recaída en el mencionado recurso. Transcurridos los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio. Adjunto se remite el impreso oficial 046 para hacer efectivo el pago de la sanción impuesta el plazo prevenido en el párrafo anterior, que se llevará a efecto en cualesquiera de las oficinas bancarias de nuestra Comunidad Autónoma, con posterior remisión a esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, de la hoja que en el referido modelo 046 se establece como ejemplar para la Administración, al objeto del debido control del abono de referencia.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 22.3.00. Expte. 38/00/ET.

Don Joaquín Núñez, con domicilio en C/ Domingo Tejera, núm. 3, de Sevilla.

Infracción: El pasado día 26 de febrero de 2000 se celebró en la Plaza de Toros de Ubrique un festival mixto con picadores y rejones, no encontrándose las reses con una antelación mínima de seis horas antes del comienzo del espectáculo, el cual estaba anunciado para las 15,30 horas, art. 6.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, en relación con el art. 50.3 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, según modificación y nueva redacción dada por el Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tipificada como leve en el art. 14 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, siendo sancionable con multa de 1.666 a 8.333 ptas., a tenor de lo establecido en el art.

17 de la citada Ley, en relación con el art. 95.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero. A efectos de lo establecido en el citado Reglamento de aplicación, este expediente se tramitará por el Procedimiento Simplificado establecido en el mismo, lo que se pone en su conocimiento para que en el plazo de diez días pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse. Trasládese al Instructor y notifíquese al presunto responsable.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación de 20.3.00. Expte. 36/00/M.

Rctvos. Joker Plus, S.L., con domicilio en Bda. San Pablo, 19, 2.º izq., de Ecija (Sevilla).

Infracción: El pasado día 15.3.00, a las 19,10 horas, se encontraba instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado Cafetería «El Barrio», sita en Pza. Canteras, 1, de Rota (Cádiz), la máquina recreativa de tipo B, modelo Cirsa Mini Faraón, con serie y número 98-213 y Guía núm. 1408580, careciendo de autorización de instalación para el local donde se encontraba instalada, art. 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, en relación con el art. 43.1 del mismo Reglamento, tipificada como grave en el art. 29.1 de la Ley 2/86, y en el art. 53.1 del Reglamento de MRA de la CAA. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.1 de tan repetida norma reglamentaria, se le significa que en el plazo de diez días, a contar desde la notificación de este Acuerdo, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas. Todo lo que se le comunica para su conocimiento y efectos.

El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, sobre resoluciones de expedientes por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE CADIZ

EDICTO

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican o intentada la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 16 del Real Decreto 2103/1996, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, se procede a hacer pública la Resolución dictada por la Comisión en los expedientes instruidos en orden a la concesión/denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-3.236/99	BLANCA LÓPEZ SÁNCHEZ C/ DEL CHORRO, 51-BAJO 38320 - LA CUESTA, LA LAGUNA (TENERIFE)	DENEGATORIA	18/01/2000
C-3.890/99	Mª DOLORES VILLAR PASCUAL Avda. CAYETANO DEL TORO, 5- 11011 - CÁDIZ	ESTIMATORIA	18/01/2000

EXPEDIENTE	NOMBRE	RESOLUCIÓN	COMISIÓN
C-3.890/99	FRANCISCO RUIZ MARABO Avda. J. LEÓN DE CARRANZA, 8. 7º 11011 - CÁDIZ	ESTIMATORIA	18/01/2000
C-4081/99	CRISTÓBAL GARCÍA MONTENEBRO C/ ZORRILLA, Nº 8- APTO. 4 11130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	18/01/2000
C-4.090/99	SAKIA HAYAD MOHAMED CASA DE ACOGIDA, 21-22-23 (ASUNTOS SOCIALES) 11300 - LA LÍNEA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	18/01/2000
C-4.256/99	LEOVIGILDO QUIÑONES GODO C/ GLADIOLOS, 11500 - EL PUERTO DE STA. Mª (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	18/01/2000
C-172/00	GERMÁN ARIAS CAMPOS C/ MÁRMOL, Nº 8 11130 - CHICLANA (CÁDIZ)	DENEGATORIA	16/02/2000
C-177/00	JOSEFA TORRES ARIAS C/ MEDINA, Nº 4 11012 - CÁDIZ	DENEGATORIA	16/02/2000
C-370/00	JOSEFA FERNÁNDEZ CANO C/ ANENSA, MIRAFLORES, S/N 11366 (TARAGÜLLA) SAN ROQUE	DENEGATORIA	29/03/2000
C-375/00	FERNANDO SÁNCHEZ ROMERO C/ ALFONSO XI, Nº 18-3ªA 11201 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	29/03/2000
C-735/00	FERNANDO GARCÍA PEDRERO Avda. DE LA CINTA, Nº 26-4ºB 21005 - HUELVA	DENEGATORIA	29/03/2000
C-726	Mª CARMEN ROMERO GÓMEZ C/ RECARDO, BLOQ. 2-3º 11520 - ROTA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	29/03/2000
C-737/00	CARLOS J. PLANO MENDOZA C/ STA. Mª MICAELA, Nº 7 11203 - ALGECIRAS (CÁDIZ)	DENEGATORIA	29/03/2000
C-1.107/00	MÓNICA PARRALO SÁNCHEZ C/ NEVERÍA, Nº 9-2ª PLANTA 11500 - EL PUERTO DE STA. MARÍA (CÁDIZ)	ESTIMATORIA	28/04/2000
C-1.118/00	JOSÉ GARCÍA ROMERO C. P. URBANIZACIÓN "EL OLIVAR", 17 MARROQUINEROS 11600 - OBRQUE (CÁDIZ)	DENEGATORIA	28/04/2000

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, que remitirá el expediente al órgano jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 15 de junio de 2000.- El Delegado, José Antonio Gómez Perrián.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, notificando Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se citan. (GR-034/00-EP).

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente Edicto, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se

les anuncia que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificando expresamente que se encuentra a su disposición en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sita en C/ Gran Vía, 34, de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que asistan. Advirtiéndoles que, conforme al art. 114 de la citada Ley y a su notificación, podrán formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: GR-034/00-EP.

Notificado: Jaime Antonio Iglesias Linde.

Ultimo domicilio: Alminares del Genil, núm. 5, Esc. izq. 3.º C, Granada.

Infracción: Al art. 36.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, en relación con los arts. 1.º, 2.º y 3.º de la Orden de 14.5.87 y art. 70 y 81.35 del R.D. 2816/82, de 27 de agosto.

Granada, 9 de junio de 2000.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, recurso contencioso-administrativo a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Huelva o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.

- Liquidación (alternativamente): Bien recurso previo de reposición, ante el Delegado Provincial de Huelva de la Consejería de Gobernación (quince días), bien reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Huelva (quince días).

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 16 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-145/99.

Encausado: Don Antonio Cala Morales.

Ultimo domicilio: C/ Santa Fe, 9, 4.º A, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 12 de junio de 2000.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 13 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo Individual, subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Núm. de expediente: 41/RSG/0260/99/FSJ.

Nombre y apellidos: Antonio Almagro Jiménez.

DNI: 52.694.124-C.

Ultimo domicilio conocido: Virgen de las Angustias, 6, 1.º A, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), 41920.

Contenido: Resolución de fecha 16 de diciembre de 1999, por la que se comunica la concesión de una subvención de 750.000 ptas., para inicio de actividad, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. de expediente: 41/RSG/0563/99/MTS.

Nombre y apellidos: Manuel Vizcaya López.

DNI: 27.296.515-T.

Ultimo domicilio conocido: Aire, 12, vivienda 6, Sevilla, 41004.

Contenido: Resolución de fecha 23 de diciembre de 1999, por la que se comunica la concesión de una subvención por importe de 500.000 ptas., para inicio de la actividad, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de junio de 2000.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de declaración de la condición de agua mineral natural. (PP. 1518/2000).

Con fecha 12 de noviembre de 1998, por don Angel García Conejero, con domicilio en C/ Carretera, núm. 25, del t.m. de Albuñuelas (Granada), ha sido solicitada la declaración de la condición mineral natural de las aguas alumbradas en el paraje de la Milleza, del término municipal de Albuñuelas (Granada).

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, a efecto de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio.

Granada, 22 de mayo de 2000.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud formulada en esta Delegación Provincial por Compañía Sevillana de Electricidad I, SA. (PP. 1543/2000).

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref. Expediente A.T. 93/2000-JLC/rll.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública

la petición de instalación de una línea de alta tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio social en Avda. de la Borbolla, núm. 5, en Sevilla.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Palma del Río-Lora del Río.

Objeto: Sustitución conductor de la línea simple circuito a 66 KV. Palma del Río-Lora del Río.

Finalidad de la instalación: Atender la creciente demanda energética de la zona.

Características principales. Longitud total: 23.103,81 m. Longitud provincia de Córdoba: 3.250 m aproximadamente. Longitud provincia de Sevilla: 19.853,81 m aproximadamente. Tipo Aérea D/C. Conductor/fase D-145. Apoyos metálicos de celosía existentes. Aislamiento U-70-BS existente.

Presupuesto: 27.771.152 pesetas.

Para provincia de Córdoba: 3.906.552 ptas.

Para provincia de Sevilla: 23.864.600 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 10 de mayo de 2000.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1775/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Wind Ibérica España, S.A.

Domicilio: La Peña, núm. 7, Tarifa (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Característica principales:

- 15 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.

- 41 C.T. de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.

- Red Colectora Subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV, 2 [3 (1 x 150)] m² Al.

- Parque de Alta Tensión a 66 kV, tipo Exterior-Interior con transformador 20/66 kV.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de la instalación: Paraje «La Torre II».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto ptas.: 1.350.000.000.

Referencia: AT-4396/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportu-

nas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1776/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Wind Ibérica España, S.A.

Domicilio: La Peña, núm. 7, Tarifa (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.

Característica principales:

- 27 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50 Hz.

- 41 C.T. de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.

- Red Colectora Subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV, 2 [3 (1 x 150)] m² Al.

- Parque de Alta Tensión a 66 kV, tipo Exterior-Interior con transformador 20/66 kV.

Términos municipales afectados: Tarifa.

Lugar de la instalación: Paraje «La Torre I».

Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.

Presupuesto ptas.: 2.430.000.000.

Referencia: AT-4394/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP.1777/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, se somete a información pública, el Expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Wind Ibérica España, S.A.

Domicilio: La Peña, num. 7. Tarifa (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica. Características principales.

- 34 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m., 600 kW/690/50Hz.

- 41 C.T. de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m. de diámetro y 1.195,00 m² de área

de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.

- Red Colectora Subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV 2 [3(1x150)] m² AL.
- Parque de Alta Tensión a 66 kV, tipo Exterior-Interior con transformador 20/66 kV.

Términos Municipales Afectados: Tarifa.
Lugar de la instalación: Paraje «El Pandero».
Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.
Presupuesto ptas.: 3.060.000.000.
Referencia: AT-4393/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4 y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1779/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Wind Ibérica España, S.A.
Domicilio: La Peña, núm. 7. Tarifa (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.
Características principales:

- 34 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 41 C.T. de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red Colectora Subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV 2 [3(1x150)] m² AL.
- Parque de Alta Tensión a 66 kV, tipo exterior-interior con transformador 20/66 kV.

Término municipal afectado: Tarifa.
Lugar de instalación: Paraje «La Tahuna».
Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.
Presupuesto ptas.: 3.060.000.000.
Referencia: AT-4392/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública de la autorización administrativa de instalación eléctrica. (PP. 1780/2000).

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Titular: Wind Ibérica España, S.A.
Domicilio: La Peña, núm. 7. Tarifa (Cádiz).
Finalidad de la instalación: Planta eólica para generación de energía eléctrica.
Características principales:

- 33 aerogeneradores G-39 con motor asíncrono 1.500 r.p.m. 600 kW/690/50 Hz.
- 41 C.T. de 630 kVA, relación 0,690/20 kV tipo interior, tripala de 39,00 m de diámetro y 1.195,00 m² de área de rotor, en torres metálicas tubulares de altura 40,00 m y altura buje 41,5 m.
- Red Colectora Subterránea de A.T. con conductores RHV 12/20 kV 2 [3(1x150)] m² AL.
- Parque de Alta Tensión a 66 kV, tipo exterior-interior con transformador 20/66 kV.

Término municipal afectado: Tarifa.
Lugar de instalación: Paraje «Hinojal I».
Procedencia de los materiales: Nacional/Importación.
Presupuesto ptas.: 2.970.000.000.
Referencia: AT-4411/98.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Nueva, núm. 4, y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 21 de junio de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre subsanación de defectos y documentación de solicitudes de entidades privadas para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000.

La Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, en su Disposición Adicional realiza la convocatoria para 2000, y dispone, de conformidad con el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las notificaciones serán realizadas mediante publicación en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de Turismo y Deporte, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). El art. 9 establece que los proyectos que afecten a una sola provincia se tramitarán por la Delegación Provincial respectiva, y el art. 10.2, en qué supuestos resolverá el Delegado Provincial por delegación del Consejero.

Por su parte, el art. 8 establece que si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación completa o correcta, se requerirá al solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de diez días, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución.

En virtud de lo anterior, la Delegada Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte

ANUNCIA

Que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo y Deporte se publicará, el primer día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, el requerimiento de subsanación de defectos o aportación de documentación de las solicitudes presentadas por la entidades privadas para acogerse en esta provincia a los beneficios de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, convocatoria 2000.

Málaga, 24 de mayo de 2000.- La Delegada, María José Lanzat Poxo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de junio de 2000, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de Tierras en la Zona Regable del Chanza (Huelva) para la ejecución del Proyecto de Obras que se cita.

Por R.D. 1242/1985, de 17 de julio (BOE de 25 de julio), se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante R.D. 876/1987, de 27 de mayo (BOE núm. 158, de 3 de julio), se procedió a la aprobación de la Segunda Parte del Plan General de Transformación de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988 (BOE núm. 32, de 6 de febrero), y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988 (BOJA núm. 18, de 2 de marzo), fue aprobada la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, que aprobó el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y por el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de Riego del sector 15 de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de La Redondela (Isla Cristina) los días 10, 11, 12 y 13 de julio de 2000, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de La Redondela, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Redondela, y, si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutores válidos a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 7 de junio de 2000.- El Presidente, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIAS OCUPIAR			CONVOCATORIA	
	Polígono	Parcela		Tp.	Sv.	Definit.	Día	Hora
1	3	222	T. M. ISLA CRISTINA (LA REDONDELA) DITMEYER AGRICOLA Y CIA. (I)	7,625	9,150	80	10	9,30
2	3	221	PINO GRANDE S.A.	0	0	20	10	10,00
3	3	218	ALFONSO MARTIN GONZÁLEZ	900	1080	6	10	10,00
4	3	217	MARTA CHAVEZ GÓMEZ	2550	3060	20	10	10,15

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)		CONVOCATORIA		
	Poligono	Parcela		Tp.	Sv	Definit	Días	Hora
T. M. ISLA CRISTINA (LA REDONDELA)								
5	3	214	ANTONIO RODRIGUEZ ORTA	0	1080	40	0	10,30
6	3	211	JOSE FRANCO GARCIA	0	360	0	0	10,30
7	3	210	JUAN CASTILLO. HDROS. DE	0	510	0	0	10,30
8	3	209		0	360	0	0	10,30
10	3	206	HNOS. GOMEZ-BASIERO MANJON	0	342	20	0	11,30
12	3	172	JAIMÉ GENESCA RICART (14)	0	1200	20	0	11,45
13	3	160	JAIMÉ GENESCA RICART (14)	0	0	20	0	11,45
14	3	172	MARIA CILIA PALMA TERESA	0	390	0	0	12,00
15	3	171	JOSE ANTONIO PALMA TERESA	1250	1500	40	0	12,00
16	3	179	FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ	800	960	0	0	12,15
17	3	182	MARTA RODRIGUEZ PERRIRA (6)	200	240	0	0	12,15
18	3	183	SEBASTIAN PALMA TERESA	375	450	0	0	12,15
19	3	184	S.A.T. MONTHERICO	1950	2340	20	0	12,30
20	3	193	MARIA RODRIGUEZ PEREIRA (6)	0	0	20	0	12,15
21	3	186	JOSE COLOMB GARCIA	325	390	0	0	12,30
22	5	19	MANUEL PONCE PUERTO	1100	1320	40	0	12,30
23	5	17	BERNARDINO NETO PEREZ (7)	250	300	0	0	12,30
24	5	15	JAIMÉ MUÑOZ MENDEZ	1800	2160	20	0	09,30
25	5	16	BERNARDINO NETO PEREZ (7)	600	720	0	0	12,30
26	5	12	TOMAS PEREZ PEREZ	50	60	20	0	09,30
27	5	13	AURELIO SERRANO GARCIA	3100	3720	40	0	09,30
28	5	9	CARLOS AVILES CHAVEZ	375	1050	20	0	10,15
29	5	8	MASIA CISCAR, S.A. (8)	0	2220	40	0	10,15
30	5	4	FUENTES CARMONA S.A.L.	0	0	20	0	10,15
31	5	2	ROSALIA ROJAS ROJAS	0	960	20	0	10,15
32	5	3	HNOS. MARTINEZ SILLA (9)	0	0	20	0	10,30
33	3	170	VICTORIANO MARTIN PERRER	0	378	0	0	11,30
34	3	169	S.A.T. AGRICOLA ISLEÑA (10)	0	690	20	0	11,30
35	3	162	JAIMÉ GENESCA RICART (14)	0	1800	20	0	12,00
36	3	163	HNOS. VAZPALMA	0	2400	20	0	12,00
37	3	164	MASIA CISCAR, S.A. (8)	0	1320	0	0	10,15
38	3	168	FRANCISCO ORTI CAMPOS	0	0	20	0	12,00
39	3	165	HNOS. VAZ ORTEGA (11)	0	510	0	0	12,30
40	3	166	HNOS. VAZ ORTEGA (11)	0	228	0	0	12,30
41	3	167	HNOS. VAZ ORTEGA (11)	0	750	0	0	11,30
42	3	223	DITTMAYER AGRICOLA Y CIA. (1)	0	10530	20	0	9,30
43	3	225	ISLA CRISTINA S.A. (15)	0	840	0	0	11,30
44	3	226	AGRIMARBA S.A.	0	0	20	0	12,30
45	3	227	LA SOMERA S.L.	0	7290	60	0	10,00
46	3	158	ISLA CRISTINA S.A. (15)	0	0	20	0	12,30
47	3	157	S.A.T. AGRICOLA ISLEÑA (10)	0	0	20	0	12,00
48	3	132	BEATRIZ LUICHO SARRIA	0	1080	20	0	11,30
49	3	132	LA SOMERA S.L. (16)	0	0	20	0	10,00
50	3	135 A	JOAQUIN NORIEGA GONZALEZ	0	210	0	0	10,15
51	3	136	FRUTAS LA CAÑADA S.A. (2)	0	0	20	0	10,15
52	3	156	FRUTAS LA CAÑADA S.A. (2)	0	0	20	0	10,15
53	3	224	DITTMAYER AGRICOLA Y CIA. (1)	5150	6180	40	0	9,30
54	3	242	EXPLOTACIONES AGRICOLAS DE ISLA CRIS	3050	3660	20	0	11,30
55	3	241	HNOS. SOLESIO LILLO	1400	1680	20	0	12,00
56	3	237	JOSE MAGAZ GOMEZ	1000	1200	20	0	12,15
57	3	107	JUSTO DAZA CALAGUES	0	552	0	0	12,15
58	3	108	MARIA GUERRER PERRIRA	0	210	0	0	12,15
59	3	109	JOSE A. BIRMEIO LORENZO	0	228	0	0	12,15

FINCA Nº	DATOS CATASTRALES		TITULAR	SUPERFICIE A OCUPAR (m ²)		CONVOCATORIA		
	Poligono	Parcela		Tp.	Sv	Definit	Días	Hora
T. M. ISLA CRISTINA (LA REDONDELA)								
60	3	110	JOSE CARNACLA TEXEIRA	0	492	0	0	12,30
61	3	111	ANTONIO PERRIRA LOPEZ	0	600	20	0	12,30
62	3	233	PINAR DE ESPINOSA S.L.	0	0	0	0	9,30
63	3	104	FRANCISCO MARTIN MESTRE. HDROS.	0	1410	40	0	9,30
64	3	99	JULIO FERIA OBANDO	0	1498	0	0	9,30
65	3	98	PURIFICACION ACOSTA GUZMAN	0	960	0	0	9,30
66	3	93	JUAN M. RODRIGUEZ MARTIN	1000	2400	20	0	9,30
67	3	100	ANTONIO JIMENEZ LAGO	400	480	0	0	9,30
68	3	35	JOSE BILBAO ECHEBARRIA	0	0	20	0	9,30
69	3	91	ANTONIO MUÑOZ ORTIZ	0	540	0	0	10,30
70	3	90	MAXIMO MUÑOZ MARTINEZ	750	2100	0	0	10,30
71	3	90	CRISTOBAL JIMENEZ ZAPATA	0	0	20	0	10,30
72	3	86	HNOS. MARTINEZ SILLA (9)	0	0	20	0	10,30
73	3	87	ENCARNACION RODRIGUEZ RODRIGUEZ	0	0	20	0	10,30
74	8	199	JOSE LUIS PALEAN PRIETO	1500	1800	40	0	12,30
75	8	213	S.A.T. AGROMEDINA (5)	1300	1560	0	0	13,00
76	8	214	S.A.T. AGROMEDINA (5)	750	930	20	0	13,00
78	3	261	S.A.R.A.H. (4)	0	0	20	0	13,00
79	3	263	S.A.R.A.H. (4)	950	1140	0	0	13,00
80	3	249	S.A.R.A.H. (4)	425	510	20	0	13,00
81	3	265	JOSE ANTONIO ROLDAN GONZALEZ	0	0	20	0	12,00
82	3	247	S.A.T. AGROSTROESTE	900	1080	20	0	12,00
83	3	250	S.A.T. AGROMEDINA (5)	0	0	20	0	13,00
84	3	262	S.A.R.A.H. (4)	1250	1500	20	0	13,00
85	3	251	S.A.T. AGROMEDINA (5)	600	720	0	0	13,00
86	3	252	GABRIEL FERRERA CAMPANY (3)	1025	1230	20	0	12,30
87	3	253	GABRIEL FERRERA CAMPANY (3)	0	0	20	0	12,30
88	8	229	MANUEL REYES LOPEZ	0	450	0	0	13,30
89	3	135B	ANTONIO CONSTANTINO ORTA	0	630	0	0	10,15

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones recaídas en concepto de pagos de tasas de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Gestión Económica, Negociado de Recaudación y Caja, de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Granada, sita en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que a continuación se señala, correspondiente a liquidación de tasas, significándoles que el plazo para la interposición de recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

CONCEPTO	NOTIFICADO A	ULTIMO DOMICILIO	TRAMITE QUE SE NOTIFICA
TASAS	DISTRIBUIDORA EMBUTIDOS Y LACTEOS S.L.	CTRA. CORDOBA KM. 432.- ATARFE (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. ALAIN LEFLOCH MARTIN	URBANIZACION EJ. VENTORRILLO PARC. 256.- CULLAR VEGA (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	PANADERIA S. CARLOS C.B.	MOLINO S. CARLOS S/N.- CHAUCHINA (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. JUAN DEL CASTILLO LOPEZ	URB. SAN JAVIER, 42.- LAS GABIAS (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	HELASOL S.L.	CON. SATURNINO.- URB. ALJOMAIMA.- LAS GABIAS (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. CLEMENTE CORTES SANCHEZ	JULIO MORENO DAVILA, 11.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS

<u>CONCEPTO</u>	<u>NOTIFICADO A</u>	<u>ULTIMO DOMICILIO</u>	<u>TRAMITE QUE SE NOTIFICA</u>
TASAS	FUNERARIA LORCA	AV. DEL SUR, 8.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	FUNERARIA LORCA	AV. DEL SUR, 8.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	FUNERARIA LORCA	AV. DEL SUR, 8.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	FUNERARIA LORCA	AV. DEL SUR, 8.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	HELADOS VENECIA II S.L.	AV. ANDALUCIA. ED. HAWAI, 10.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. JUAN CARLOS MOLES RUIZ	PARQUE DE LA ROSALEDA, IV.- BAJO.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. PEDRO ROMERO RODRIGUEZ	AUTOPISTA BADAJOZ, BLQ. 5.- LOCAL 1.- GRANADA	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	IMPORT. EXPORT. DISTRIB. CAMPOS GARCIA S.L.	PINCHO, 4.- HUETOR VEGA (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	Dª ROSA Mª MONTORO MORENO	RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 13-1º.- ILLORA (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	DULCES Y CREMAS ORTIZ IBAÑEZ S.A.	CTRA. N - 323 KM. 200.- MOTRIL (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	D. RAMZI ISSA KHOZOUZ	CRUZ DE LAS CONCHAS11-5º-A.- MOTRIL (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	PANADERIA BOLLERIA HNOS. BAILÓN S.L.	ALHAMBRA, 10.- PELIGROS (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS
TASAS	SERVI-COMIDAS S.C.A.	POL. IND. JUNCARIL C/A. PARC. 372.- PELIGROS (GRANADA)	RESOLUCION LIQUIDACION TASAS

Granada, 14 de junio de 2000.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la casa núm. 6 de la calle Salinas, en Málaga, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Insti-

tuciones del Patrimonio Histórico, en Málaga, calle Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 5 de junio de 2000.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 6/97, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder a la conclusión y archivo del presente expediente sobre el menor J.S.P.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, habida cuenta que encontrándose don José Salazar Carbonell en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 9 de junio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 6/97, dictó Resolución acordando:

Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección, dejando sin efecto las medidas anteriormente acordadas por esta Delegación Provincial, sobre el menor J.S.P.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José Salar Carbonell, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 9 de junio de 2000.- La Delegada, Mercedes Fernández Olivares.

ACUERDO de 2 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2.6.2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Jiménez Villar y doña Dounar Saadia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figuran en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional y Adopción de fecha 5.1.2000 del menor R/N D.S., con número de expediente 29/0389/99, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 2 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2.6.2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Martín Amador y doña M.ª Dolores Aparicio Triano, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Provisional y Adopción de fecha 29.11.99 del menor J.A.M.A., con número de expediente 29/0413/99, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima

de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ACUERDO de 5 de junio de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 5.6.2000, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Zamora Pacheco y doña Fátima Sánchez Sánchez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Administrativo de fecha 14.12.99 del menor R/N F.S.S., con número de expediente 29/0652/99, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de junio de 2000.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

ANUNCIO información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público. (PP. 1336/2000).

Se tramita en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa el expediente de ocupación temporal de terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: F-82/99.

Interesado: Don José Manuel Domínguez Lumbreras.
Asunto: Ocupación temporal 68 m² de terrenos con destino a instalación de goma conductora de agua.

Monte afectado: Sierra Plata.
Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública por plazo de treinta días para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que les pudieran corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, Proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Tarifa, 9 de mayo de 2000.- El Alcalde, Juan Andrés Gil García.

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 1615/2000).

Por Resolución de la Alcaldía de fecha nueve de junio de 2000, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización de la AA-16, para la conexión de la UA-8 y calle Moreda, promovido por este Excmo. Ayuntamiento de Montoro y redactado por el Arquitecto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, dicho Proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de la Provincia, durante

el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las alegaciones que se estimen procedentes. (116/00)

Montoro, 9 de junio de 2000.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

IES POLITECNICO

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 88/2000).

Centro I.E.S. Politécnico.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar en la rama Sanitaria, profesión Clínica, de doña Gertrudis Alonso Meléndez, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora, Isabel Casati Amarillas.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63